



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 19 de octubre 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 15 No. 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

VIGENCIA 2025

El día 06 de agosto de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 074-CENACTELEMATICA-2025**, con la firma **ANDIREC LTDA**, cuyo objeto fue la “**ADQUISICIÓN DE CELDAS LI-ION PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTO C-UAS INHIBIDORES BAMCE 2025**”, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”, por valor **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$129.962.014,00) Excluido IVA Importación**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE CELDAS LI-ION PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTO C-UAS INHIBIDORES BAMCE 2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 074-CENACTELEMATICA-2025



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO			ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA)
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS													
	1	441003	BATERÍAS LI-ION 18650 de acuerdo con la especificación técnica CELDAS LI-ION DE 3.7 VOLTIOS 3500 mAh TIPO INDUSTRIAL PARA BATERÍAS MM2018-CO No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-05625 COM-0 Item 3.1 requisitos generales hasta 3.3.2 Rotulado			UNIDAD	4.305	261101	3.211	40.474,00	N/A	40.474,00	129.962.014,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO													129.962.014,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO													129.993.900,00
VALOR TOTAL SOBANTE													31.886,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)			CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$129.962.014,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACIÓN										
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)			ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.										
OFERENTE ADJUDICATARIO			ANDIREC LTDA										
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)			RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES										
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA			A-02-02-01-004-006 MAQUINA Y APARATOS ELECTRICOS										
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			06 DE AGOSTO DE 2025										
LUGAR DE ENTREGA			EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER ENTREGA ÍNTEGRA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA EN LA CALLE 5 NO.15-00, ESTA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN PRESENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DESIGNADOS PARA TAL FIN, SE REALIZARÁ EL PROTOCOLO DE PRUEBAS CORRESPONDIENTE Y EL MATERIAL DE ENSAMBLE SE CARGA AL CENTRO DE COSTOS 3L1L040731.										
FECHA DE ENTREGA			A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025.										
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL CUARENTA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO										

VIGENCIA 2026

El día 05 de junio de 2026, se suscribió **CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. 043-CENACTELEMATICA-2026**, dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 045-CENACTELEMATICA-2026**, con la firma **ANDIREC LTDA**, cuyo objeto fue la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026**”, por valor **DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$2.516.897.779,21) IVA INCLUIDO**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE),



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN		PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 045-CENACTELEMATICA-2026								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		ITEM	DESCRIPCION O ELEMENTO	DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA del 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO DE IVA
TIPO 1										
RUBRO: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)										
1	FILTRO SEPARADOR DE ACEITE DE COMPRESOR	UNIDAD	2				\$ 1.653.419,75	\$ 314.149,75	\$ 1.967.569,50	\$ 3.935.139,00
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMPRESOR	UNIDAD	1				\$ 1.471.051,97	\$ 279.499,87	\$ 1.750.551,84	\$ 1.750.551,84
3	FILTRO SEPARADOR DE AIRE DE COMPRESOR SEGUN MEDIDA	UNIDAD	2				\$ 734.873,65	\$ 139.625,99	\$ 874.499,64	\$ 1.748.999,28
4	FILTRO DE BOTELLA DEL SECADOR DE AIRE DE COMPRIMIDO	UNIDAD	2				\$ 692.361,22	\$ 131.548,63	\$ 823.909,85	\$ 1.647.819,70
5	FILTRO TORNO	UNIDAD	2				\$ 176.802,43	\$ 33.592,46	\$ 210.394,89	\$ 420.789,78
6	BAYETILLA ROJA 100% EN ALGODÓN - ancho 70 cms y 50 cms de largo	UNIDAD	283				\$ 8.558,32	\$ 1.626,08	\$ 10.184,40	\$ 2.882.185,20
VALOR TOTAL										\$12.385.484,80
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										\$ 12.388.709,00
SOBRANTE										\$ 3.224,20
TIPO 3										
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN										
7	STICKER CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 118 DE ACUERDO ITEM 12.3	UNIDAD	160.037				168,00	\$ 31,92	\$ 199,92	\$ 31.994.597,04
8	STICKER PARA PARA SELLOS DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 119	UNIDAD	160.037				168,00	\$ 31,92	\$ 199,92	\$ 31.994.597,04
9	CAJA DE CARTON TADIRAN DESECHABLE, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 90	UNIDAD	13.665				13.781,29	\$ 2.618,44	\$ 16.399,73	\$ 224.102.310,45
VALOR TOTAL										\$ 288.091.504,53
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										\$ 288.091.590,00
SOBRANTE										\$ 85,47
TIPO 4										
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS										
10	VERACRIL LIQUIDO AUTOPOLIMERIZABLE X 1000 ML	GALON	15				\$ 124.477,95	\$ 23.650,81	\$ 148.128,76	\$ 2.221.931,40
11	VERACRIL EN POLVO AUTOPOLIMERIZABLE X 1000 Gramos	UNIDAD	10				\$ 236.296,61	\$ 44.896,96	\$ 281.192,97	\$ 2.811.929,70
12	ALCOHOL INDUSTRIAL ISOPROPILICO 99,8% . Compuesto químico incoloro, inflamable y con un fuerte olor En Galon. Nombre químico/sinónimo: Propan-2-ol Fórmula: C3H8O Aspecto: líquido limpio incoloro Título: > 99% Alcohol Isopropilico Densidad: 0,78 kg/l a 20°C Punto de ebullición: 82°C	GALON	25				\$ 84.394,54	\$ 16.034,96	\$ 100.429,50	\$ 2.510.737,50
13	PERLA DE VIDRIO PARA USO INDUSTRIAL X 25 KG	UNIDAD	8				\$ 440.732,96	\$ 83.739,26	\$ 524.472,22	\$ 4.195.777,76
14	PASTA PARA SOLDAR x 60 Gramos	GRAMOS	22.286				\$ 379,08	\$ 72,03	\$ 451,11	\$ 10.053.437,46
RUBRO: A-02-02-01-003-004-04 PRODUCTOS MINERALES NATURALES ACTIVADOS; NEGRO ANIMAL; ACEITE DE RESINA; ACEITES TERPÉNICOS PRODUCIDOS EN EL TRATAMIENTO DE MADERAS DE ÁRBOLES CONÍFEROS; DIPENTENO Y ?-CIMENO EN BRUTO; ACEITE DE PINO; COLOFONIA Y ÁCIDOS RESÍNICOS; ESENCIAS Y ACEITES										
15	THINER SOLVENTE EN PRESENTACIÓN TIMBO X 5 GALONES	UNIDAD	20				\$ 168.346,91	\$ 31.985,91	\$ 200.332,82	\$ 4.006.656,40
RUBRO: A-02-02-01-003-004-08 CAUCHO SINTÉTICO Y FACTICIO DERIVADO DEL PETRÓLEO, MEZCLAS DE ESTOS CAUCHOS CON CAUCHO NATURAL Y GOMAS NATURALES SIMILARES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS										
16	PIGMENTO VERDE MILITAR	GRAMOS	240.701				\$ 68,41	\$ 13,00	\$ 81,41	\$19.595.468,41
17	ABSIACRILICO BUTADIEANO ESTERENO	GRAMOS	18.220.407				\$ 39,62	\$ 7,53	\$ 47,15	\$859.092.190,05
18	DIELECTRICO HOT MELT	GRAMOS	3.594.133				\$ 31,70	\$ 6,02	\$ 37,72	\$135.570.696,76
VALOR TOTAL										\$1.040.058.825,44
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										\$1.119.631.222,00
SOBRANTE										\$ 79.572.396,56
TIPO 5										
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA; TINTAS										
19	PINTURA EPOXICA GRIS	GALON	60				\$ 199.041,18	\$ 37.817,83	\$ 236.859,01	\$ 14.211.540,60
20	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA	GALON	10				\$ 175.710,77	\$ 33.385,05	\$ 209.095,82	\$ 2.090.958,20
21	DISOLVENTE-CATALIZADOR PINTURA EPOXICA	GALON	30				\$ 197.237,88	\$ 37.475,20	\$ 234.713,08	\$ 7.041.392,40
RUBRO: A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.										
22	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY X 400 ML, En Spray - Secado Rápido X 400 ML	UNIDAD	400				\$ 44.389,96	\$ 8.434,09	\$ 52.824,05	\$ 21.129.620,00
23	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICOS X 500 ML	UNIDAD	105				\$ 40.414,29	\$ 7.678,71	\$ 48.093,00	\$ 5.049.765,00
24	PEGANTE INSTANTANEO DE 5 GRAMOS - S A46050 C TIPO II, S	UNIDAD	105				\$ 36.293,61	\$ 6.895,79	\$ 43.189,40	\$ 4.534.887,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENA TELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS".

A46050 C tipo II							
VALOR TOTAL							\$ 54.058.163,20
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$61.143.159,00
SOBRANTE							\$ 7.084.995,80
TIPO 6							
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
25	MARTILLO DE CAUCHO DE DOS CARAS 50 GRAMOS	UNIDAD	7	\$ 44.619,22	\$ 8.477,65	\$ 53.096,87	\$ 371.678,09
26	Guante Compuesto de nitrilo de gran desempeño, Agarre y protección contra abrasión y pinchazos, Apto para actividades de limpieza pesadas, Alto nivel de flexibilidad, confort y destreza, No se hinchan, debilitan o degradan, y no producen dermatitis, Que cumpla con los requerimientos de la FDA para el manejo de alimentos. Abrasión: 4, Corte: 1, Desgamo: 0, Pinchazo: 1, presentación en pares. THOR GLOVES, DELTAPLUS, HANVO AZUL TALLA L	PARES	2.676	\$ 22.537,70	\$ 4.282,16	\$ 26.819,86	\$ 71.769.945,36
27	BLOQUE NYLON CONECTOR TR2018-CO	UNIDAD	350	\$ 18.661,89	\$ 3.545,76	\$ 22.207,65	\$ 7.772.677,50
28	O-RING	UNIDAD	462	\$ 2.781,85	\$ 528,55	\$ 3.310,40	\$ 1.529.404,80
29	O-RING CONECTOR MM2018C	UNIDAD	351	\$ 2.076,18	\$ 394,48	\$ 2.470,66	\$ 867.201,66
30	O-RING DEL DESGASIFICADOR BATERIA RECARG	UNIDAD	460	\$ 2.076,18	\$ 394,48	\$ 2.470,66	\$ 1.136.503,60
31	VENTANA PARA VOLTIMETRO TAPA BATERIA	UNIDAD	460	\$ 8.622,11	\$ 1.638,20	\$ 10.260,31	\$ 4.719.742,60
32	VENTANA PULSADOR TAPA BATERIA TR2018-CO	UNIDAD	451	\$ 10.509,97	\$ 1.996,89	\$ 12.506,86	\$ 5.640.593,86
33	VENTANA PULSADOR TAPA BATERIA MM2018-CO	UNIDAD	351	\$ 10.509,97	\$ 1.996,89	\$ 12.506,86	\$ 4.389.907,86
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
34	BOLSA TERMOENCOGIBLE 25 um. DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 121	METROS	18.718	\$ 2.310,35	\$ 438,97	\$ 2.749,32	\$ 51.461.771,76
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
35	CINTA DE ENCAUCHETAR (AUTOPUNDETE) - Aislante eléctrica 15 MM X 3.4 MM X 30 MM. X 9 METROS.	ROLLOS	19	\$ 81.621,01	\$ 15.507,99	\$ 97.129,00	\$ 1.845.451,00
36	CINTA TERMOENCOGIBLE TUBO 12 X 20 M	UNIDAD	19	\$ 228.100,73	\$ 43.339,14	\$ 271.439,87	\$ 5.157.357,53
37	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 24 mm x 40 Metros	ROLLOS	115	\$ 40.244,87	\$ 7.646,52	\$ 47.891,39	\$ 5.507.509,85
38	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO - REF. 45811 X 100 MTS.	ROLLOS	48	\$ 146.353,60	\$ 27.807,18	\$ 174.160,78	\$ 8.359.717,44
39	CINTA DOBLE FAZ 15mm X 50 Metros	ROLLOS	48	\$ 77.875,53	\$ 14.796,35	\$ 92.671,88	\$ 4.448.250,24
VALOR TOTAL							\$ 174.977.713,15
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 174.979.669,00
SOBRANTE							\$ 1.955,85
TIPO 7							
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
40	BROCHAS MEDIANAS	UNIDAD	27	\$ 23.887,45	\$ 4.538,61	\$ 28.426,06	\$ 767.503,62
41	RODILLO PARA PINTURA	UNIDAD	28	\$ 15.489,40	\$ 2.942,99	\$ 18.432,39	\$ 516.106,92
VALOR TOTAL							\$ 1.283.610,54
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 1.293.362,00
SOBRANTE							\$ 9.751,46
TIPO 2							
RUBRO: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
42	OVEROL UNA SOLA PIEZA DIELECTRICO, De tráfico pesado Color Verde TALLA 36 A 42 COLOMBIANA	UNIDAD	310	\$ 162.658,55	\$ 30.905,13	\$ 193.563,68	\$ 60.004.740,80
43	TRAJE DE PROTECCION CONTRA EFECTOS ULTRASONIDO	UNIDAD	4	\$ 4.427.220,74	\$ 841.171,94	\$ 5.268.392,68	\$ 21.073.570,72
VALOR TOTAL							\$ 81.078.311,52
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 81.247.634,00
SOBRANTE							\$ 169.322,48
PLAN DEMOCRACIA							
RUBRO: A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS							
44	ABSIACRILICO BUTADIENO ESTERENO (PLAN DEMOCRACIA)	GRAMOS	13.655.300	39,62	\$ 7,53	\$ 47,15	\$643.847.395,00
VALOR TOTAL							\$643.847.395,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 643.847.400,00
SOBRANTE							\$ 5,00
45	PIGMENTO VERDE MILITAR(PLAN DEMOCRACIA)	GRAMOS	379.067	68,15	\$ 12,95	\$ 81,10	\$ 30.743.955,70
VALOR TOTAL							\$ 30.743.955,70
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 30.744.000,00
SOBRANTE							\$ 44,30
RUBRO: A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
46	BOLSA TERMOENCOGIBLE 25 um. DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 122 (PLAN DEMOCRACIA)	METROS	23.844	2509,87	\$ 476,88	\$ 2.986,75	\$ 71.216.067,00
VALOR TOTAL							\$ 71.216.067,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 71.216.100,00
SOBRANTE							\$ 33,00
RUBRO: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES							
47	STICKER CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 118 DE ACUERDO ITEM 1.2.3. (PLAN DEMOCRACIA)	UNIDAD	57.946	168,00	\$ 31,92	\$ 199,92	\$ 11.584.564,32
VALOR TOTAL							\$ 11.584.564,32
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 11.584.650,00
SOBRANTE							\$ 85,68



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	48	STICKER PARA PARA SELLOS DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 119 (PLAN DEMOCRACIA)	UNIDAD	57.946	168,00	\$ 31,92	\$ 199,92	\$ 11.584.564,32		
	VALOR TOTAL							\$ 11.584.564,32		
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 11.584.650,00		
	SOBRANTE							\$ 85,68		
	49	CAJA DE CARTÓN TADIRAN DESECHABLE, DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 90 (PLAN DEMOCRACIA)	UNIDAD	5.853	13781,29	\$ 2.618,44	\$ 16.399,73	\$ 95.987.619,69		
	VALOR TOTAL							\$ 95.987.619,69		
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 95.990.000,00		
	SOBRANTE							\$ 2.380,31		
	VALOR ADJUDICADO							\$ 2.516.897.779,21		
	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 2.603.742.145,00		
SOBRANTE							\$ 86.844.365,79			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)			\$2.516.897.779,21							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)			ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.							
OFERENTE ADJUDICATARIO			ANDIREC LTDA							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)			RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA			PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO							
			RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE	
			A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMCE	\$ 12.388.709,00	\$ 12.385.484,80	\$ 3.224,20	
			A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMCE	\$ 81.247.634,00	\$ 81.078.311,52	\$ 169.322,48	
			A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$ 288.091.590,00	\$ 288.091.504,53	\$ 85,47	
			A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMCE	\$ 1.119.631.222,00	\$ 1.040.058.825,44	\$ 79.572.396,56	
			A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMCE	\$ 61.143.159,00	\$ 54.058.163,20	\$ 7.084.995,80	
			A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMCE	\$ 174.979.669,00	\$ 174.977.713,16	\$ 1.955,84	
			A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS PRODUCTOS DE BIENES TRANSPORTABLES N.P.	BAMCE	\$ 1.293.362,00	\$ 1.283.610,54	\$ 9.751,46	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO				\$ 1.738.775.345,00	\$ 1.651.933.813,19	\$ 86.841.731,82	
			PRESUPUESTO PLAN DEMOCRACIA							
			RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ÍTEM	VALOR	TOTAL	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
			A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	STICKER CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 11.584.650,00	\$ 119.159.300,00	\$ 11.584.564,32	\$ 85,68
						STICKER PARA PARA SELLOS DE PROTECCIÓN	\$ 11.584.650,00		\$ 11.584.564,32	\$ 85,68
						CAJA DE CARTÓN TADIRAN DESECHABLE	\$ 95.990.000,00		\$ 95.987.619,69	\$ 2.380,31
			A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	ABS/ACRILICO SUTADICANO	\$ 643.847.400,00	\$ 674.591.400,00	\$ 643.847.395,00	\$ 5,00
						PIGMENTO VERDE MILITAR	\$ 30.744.000,00		\$ 30.743.955,70	\$ 44,30
			A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA TERMOCONCISIBLE 25 um	\$ 71.216.100,00	\$ 71.216.100,00	\$ 71.216.067,00	\$ 33,00
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO PLAN DEMOCRACIA				\$ 864.966.800,00	\$ 864.966.800,00	\$ 864.964.166,03	\$ 2.633,97
			FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			05 DE JUNIO DE 2026				
LUGAR DE ENTREGA			EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER ENTREGA ÍNTEGRA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA EN LA CALLE 5 NO.15-00, ESTA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN PRESENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DESIGNADOS PARA TAL FIN, SE REALIZARÁ EL PROTOCOLO DE PRUEBAS CORRESPONDIENTE Y EL MATERIAL DE REPUESTOS SE CARGA AL CENTRO DE COSTOS 3L1L040321 Y DE ENSAMBLE AL 3L1L040731.							
FECHA DE ENTREGA			EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 12 DE JUNIO DEL 2026 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026.							
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
--	--

VIGENCIA 2026

El día 22 de junio de 2026, se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 050-CENACTELEMATICA-2026**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 082- CENACTELEMATICA-2026**, con la firma **DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS-DEINTEKO SAS**, cuyo objeto fue la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SISTEMAS ANTI-DRONES C-UAS NESHER, VIGENCIA 2026**”, por valor **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.(\$868.270.300,48)** incluido IVA, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA						
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SISTEMAS ANTI-DRONES C-UAS NESHER, VIGENCIA 2026.						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 082-CENACTELEMATICA-2026						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
	RUBRO: A-02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
	1	CARGADOR PARA BATERÍAS LI-ION 3A - 5V OUT PUT 29.5 V 7S MODEL YS-29403 INPUT 110V 220V	UNIDAD	130	788.943,43	148.899,25	\$938.842,68
	VALOR TOTAL						\$122.049.548,40
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$122.216.094,00
	SOBRANTE						\$166.545,60
	RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON						
	2	Rollo de Papel Adhesivo Aislante Eléctrico Para Baterías De Lito 20 MM POR 01 Metro	UNIDAD	100	84.808,50	16.113,62	100.922,12
	3	PAD DE ANILLOS AISLANTES PARA BATERÍAS 18650 LITIO X 50 UNIDADES	UNIDAD	143	23.640,00	4.481,60	4.022.818,80
	4	CAJA DE CARTON 69X35X16 CM DE MONTAJE RÁPIDO CON LENGÜETAS LATERALES PARA UN CIERRE SEGURO	UNIDAD	121	18.325,92	3.481,93	2.638.749,85
	5	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL 24 mm x 40 Metros	UNIDAD	1234	9.357,50	1.777,93	11.135,43
	VALOR TOTAL						\$30.494.901,27
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$30.498.846,06
	SOBRANTE						\$3.944,79
	RUBRO: A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
	6	ESPUMA DE POLIURETANO POR 750 ML	UNIDAD	54	120.342,38	22.865,05	143.207,43
	7	SILICONA INDUSTRIAL TRANSPARENTE - SI 595 x TUBO 300 ML	UNIDAD	49	117.707,50	22.364,43	140.071,93
	RUBRO: A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
	8	PASTA PARA SOLDADURA GR	GRAMOS	184	395,97	75,23	471,20
	9	PASTA TÉRMICA DISIPADORA BLANCA 10GR	GRAMOS	129	1.388,85	263,88	1.652,73
	RUBRO: A-02-02-01-003-004-08 CAUCHO SINTÉTICO Y FACTICIO DERIVADO DEL PETRÓLEO, MEZCLAS DE ESTOS CAUCHOS CON CAUCHO NATURAL Y GOMAS NATURALES SIMILARES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS						
	10	DIELECTRICO HOT MELT	GRAMOS	65	33,69	6,40	40,09
	11	ACRILONITRILLO ESTIRENO-BUTADIENO (ABS PARA CAJAS BATERÍA)	GRAMOS	55	41,45	7,88	49,33
	VALOR TOTAL						\$14.901.947,76
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$14.901.959,59
	SOBRANTE						\$11,83
	RUBRO: A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P						
	12	PIGMENTO NEGRO (CAJA BATERÍA)- 12171701 Masterbatch NEGRO PARAABS	GRAMOS	270	71,46	13,58	85,04
	13	PEGANTE INSTANTANEO DE PRECISION LIQUIDO 5GR Cod. de fabricante: 2114307	UNIDAD	83	35.460,00	6.737,40	42.197,40
	14	AEROSOL NEGRO MATE X 400 ml	UNIDAD	62	83.232,50	15.814,18	99.046,68
	VALOR TOTAL						6.140.894,16
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$9.666.239,16
	SOBRANTE						\$9.666.298,88
	RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
	15	O-RIN DEL BLOQUE DE NYLON BATERÍAS	UNIDAD	1620	345,73	65,69	411,42
	VALOR TOTAL						666.500,40



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENA TELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS".

16	MM2018 CO - ITEM No 6 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	1430	517,13	98,25	615,38	879.993,40
17	O-RING DEL DESGASIFICADOR BATERIA RECARG MM2018 CO - ITEM No 3 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	1113	840,20	159,64	999,84	1.112.821,92
18	VENTANA PARA VOLTIMETRO TAPA BATERIA MM2018 CO - ITEM No 7 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	1563	345,73	65,69	411,42	643.049,46
19	GUANTES DE SEGURIDAD ORCUS MATERIAL NITRIL (PAR) Talla M Color Negro - Código 730333	UNIDAD	800	25.314,50	4.809,76	30.124,26	24.099.408,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
20	CARRETE DE TERMOENCÓGIBLE THIN HALO FLEX HEAT SHRINK TUB 2 x 100 Metros	UNIDAD	3	96.530,00	18.340,70	114.870,70	344.612,10
21	CARRETE DE TERMOENCÓGIBLE THIN HALO FLEX HEAT SHRINK TUB 3.5 x 100 Metros	UNIDAD	14	97.515,00	18.527,85	116.042,85	1.624.599,90
22	CARRETE DE TERMOENCÓGIBLE THIN HALO FLEX HEAT SHRINK TUB 4 x 100 Metros	UNIDAD	4	185.180,00	35.184,20	220.364,20	881.456,80
23	CARRETE DE TERMOENCÓGIBLE THIN HALO FLEX HEAT SHRINK TUB 12 x 100 Metros	UNIDAD	14	504.320,00	95.820,80	600.140,80	8.401.971,20
24	AMARRE PLÁSTICO 370 mm x 4.8 mm Negro	UNIDAD	802	118,20	22,46	140,66	112.809,32
25	Rollo de Cinta Kapton 50mm Alta Temperatura Resistencia Ega Pds X 33 Metros	UNIDAD	137	127.853,00	24.292,07	152.145,07	20.843.874,59
26	TERMOENCÓGIBLE TUBULAR PVC PARA CELDAS 18650 - 75MM ANCHO	METRO	100	15.750,15	2.992,53	18.742,68	1.874.268,00
27	CINTA DE EMPAQUE MARRON 48MM X 40 METROS Autoadhesiva de polipropileno Industrial	UNIDAD	103	21.172,50	4.023,73	25.201,23	2.595.726,69
28	Mascar Respirador Media Cara 3m 6200 + Par De Filtros 6003 M con 2 repuestos	UNIDAD	108	202.811,50	38.534,19	241.345,69	26.065.334,52
VALOR TOTAL							\$90.146.426,30
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$90.146.455,42
SOBRANTE							\$29,12
RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
29	PIN DESGASIFICADOR BATERIA RECARGABLE - ITEM No 02 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	150	34.828,52	6.617,42	41.445,94	6.216.891,00
30	RESORTE PARA PIN DESGASIFICADOR ITEM No 05 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	90	31.027,50	5.895,23	36.922,73	3.323.045,70
31	RETENEDOR DEL PIN DESGASIFICADOR ITEM No 04 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	100	7.633,34	1.450,33	9.083,67	908.367,00
32	TORNILLO MACHO CONECTOR MM2018-CO ITEM No 11 imagen No 3 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	100	3.407,11	647,35	4.054,46	405.446,00
33	TORNILLO HEMBRA PARA INSERTO MM2018-CO ITEM No 09 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	100	3.896,96	740,42	4.637,38	463.738,00
34	INTERRUPTOR 3 ESTADOS 30 AMP VDC	UNIDAD	100	35.361,50	6.718,69	42.080,19	4.208.019,00
35	Juego de Destornilladores Torx en T 6 Piezas con puntas hexagonales ALLEN, TORX y torx involuables. M3 -M4 -M5 -M6 -M7	UNIDAD	10	494.470,00	93.949,30	588.419,30	5.884.193,00
36	Juego De Llaves Bristol Mango Tipo T Punta De Bola Mikelis Negro Contenido: 7 piezas Unidad de medida: Milímetros Medidas: 2 - 2.5 - 3 - 4 - 5 - 6 - 8 mm, Forma llave: T, Forma punta: Hexagonal, Punta Bola	UNIDAD	10	148.735,00	28.259,65	176.994,65	1.769.946,50
37	JUEGO DE ALICATES Set 4 Alicates Cromo Vanadio ref TH2x0488	UNIDAD	10	78.603,00	14.934,57	93.537,57	935.375,70
38	CORTAFRIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	100	209.577,55	39.819,73	249.397,28	24.939.728,00
39	PELACABLE INDUSTRIAL	UNIDAD	100	78.603,00	14.934,57	93.537,57	9.353.757,00
40	Conector Macho Conn- BB-2590 -m Modelo # RS-2590 macho	UNIDAD	100	173.360,00	32.938,40	206.298,40	20.629.840,00
41	TORNILLO Cabeza Redonda M3 x 10 mm Estrella (modulo)	UNIDAD	101	605,77	115,10	720,87	72.807,87
42	TORNILLO Cabeza Redonda M3 x 25 MM (ventiladores)	UNIDAD	100	778,15	147,85	926,00	92.600,00
43	TUERCA HEXAGONAL M3 x 0.5 (ventiladores)	UNIDAD	92	965,30	183,41	1.148,71	105.681,32
44	CONECTOR PARA BATERIA TIPO BB-2590 Plug - Male Conector con pasacable 4.8MM	UNIDAD	100	172.849,77	32.841,46	205.691,23	20.569.123,00
45	PULSADOR DE METAL LED MOMENTANEO - 19	UNIDAD	100	89.635,00	17.030,65	106.665,65	10.666.565,00
MM 20 A CON ARNES DE CONEXIÓN							
46	PULSADOR DE METAL LED PERMANENTE - 19 MM 20 A CON ARNES DE CONEXIÓN	UNIDAD	102	89.635,00	17.030,65	106.665,65	10.879.896,30
47	KIT PAREJA DE CONECTORES DE BALA XT60- Cubiertas De Cable	UNIDAD	100	21.482,09	4.081,60	25.563,69	2.556.369,00
48	Estañol rollo x 500 gramos: Sn: 99.3% Cu: 0.7% Diámetro: 1.0 mm Libre de Pb x 500 gramos	UNIDAD	97	353.615,00	67.186,85	420.801,85	40.817.779,45
49	LAMINA NIQUEL EN CINTA metálica de níquel puro con 2 tras paralelas. Cinta metálica de níquel puro para ensamble de bancos de baterías de Lito 18650 Cinta de níquel de 0.15 mm x 27 mm, de níquel puro al 99.96% 0.15 mm de grosor x 27 mm ancho.	GRAMOS	121	2.679,20	509,05	3.188,25	385.778,25
50	VENTILADOR EXTR 12V DC 4.3 X 4.3 MM	UNIDAD	101	38.367,72	7.289,87	45.657,59	4.611.416,59
51	VENTILADOR AXIAL 12V DC 70X70X15MM	UNIDAD	186	43.671,45	8.297,58	51.969,03	9.666.239,58
52	PRENZAS RAPIDAS X2 Modelo: Sargento 12 pulgadas, Prensa Tipo F. Uso Manual, Material de nailon reforzado: duradero.	UNIDAD	137	95.919,30	18.224,67	114.143,97	15.637.723,69
53	PAR DE ELECTRODOS DE COBRE DOBLE PUNTO PEQUEÑOS	UNIDAD	219	278.986,76	53.007,49	331.994,25	72.706.740,75
54	BROCA Macho de máquina X 5 UNIDADES : Herramienta de roscado tamaño M3 con paso de rosca de 0.5 mm, diseñada para mecanizado de precisión. Presenta 3 ranuras de corte (flutes) que facilitan la evacuación de viruta y mejoran el rendimiento durante el proceso de roscado. Sus dimensiones principales son 56 mm de longitud total, 11 mm de longitud de trabajo, 3.5 mm de diámetro (d1) y 2.7 mm en la sección "a". Identificada con el código 14300300.	UNIDAD	55	389.863,00	74.073,97	463.936,97	25.516.533,35
55	Machuelos Acero Carbón 3mm X 0.5 de 03 Piezas	UNIDAD	110	53.288,50	10.124,82	63.413,32	6.975.465,20
VALOR TOTAL							\$300.299.066,45
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$300.299.191,83
SOBRANTE							\$123,38
RUBRO: A-02-02-01-004-002 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
56	PUNTA PARA CAUTIN STTC-138	UNIDAD	33	269.449,22	51.195,35	320.644,57	10.581.270,81
VALOR TOTAL							\$10.581.270,81
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$10.742.406,68
SOBRANTE							\$161.135,87
RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

57	CABLE SILICONADO PARA BATERIA. 12-AWG NEGRO DE ALTA TEMPERATURA - Voltaje nominal: 600V, Corriente: 88A, Temperatura: -60°C a 200°C, Color: Negro, Conductor: Cobre estañado. 680 hilosx0.08mm. Área transversal conductor: 3.4mm². Diámetro conductor: 2.48mm, Resistencia conductor: 9.8 Ohm/km. Espesor aislamiento: 1mm. Diámetro total cable: 4.49mm.	METRO	942	19.183,86	3.644,93	22.828,79	21.504.720,18		
58	CABLE SILICONADO PARA BATERIA. 12-AWG ROJO DE ALTA TEMPERATURA, -Núcleo de cobre estañado de 3.40 mmEl cable de silicona calibre 12 AWG se compone de 680 hilos de alambre de cobre de 0,08 mm, diámetro del conductor: 2.41 mm, diámetro exterior: 4,5 mm, grosor de silicona aislante: 1,05 mm, resistencia del conductor: 9,0 /km, corriente de 30 A.	METRO	1495	19.183,86	3.644,93	22.828,79	34.129.041,05		
59	CABLE SILICONADO PARA BATERIA. 14-AWG ROJO DE ALTA TEMPERATURA. Voltaje nominal: 600V, Corriente: 55A, Temperatura: -60°C a 200°C, Color: Rojo, Conductor: Cobre estañado. 400 hilosx0.08mm. Área transversal conductor: 2mm². Diámetro conductor: 1.78mm, Resistencia conductor: 15.6 Ohm/km, Espesor aislamiento: 0.9mm, Diámetro total cable: 3.5mm.	METRO	831	18.224,67	3.462,69	21.687,36	18.022.196,16		
60	CABLE SILICONADO 18 AWG DE ALTA TEMPERATURA DE ALTA TEMPERATURA. Voltaje nominal: 600V, Corriente: 22A, Temperatura: -60°C a 200°C, Color: Rojo, Conductor: Cobre estañado. 150 hilosx0.08mm. Área transversal conductor: 0.75mm². Diámetro conductor: 1.19mm Resistencia conductor: 39.5 Ohm/km, Espesor aislamiento: 0.55mm, Diámetro total cable: 2.3mm	METRO	12828	8.234,60	1.564,57	9.799,17	125.703.752,76		
61	CONECTOR DE CARGA MM2018-CO ITEM No 11 de ET-032/ COM-1	UNIDAD	16	170.228,44	32.343,40	202.571,84	3.241.149,44		
62	PULSADOR BOTON PLANO BATERIA RECARGABLE 12 mm X 12mm. - ITEM 10 ET - 032/COM1	UNIDAD	6	11.381,93	2.162,57	13.544,50	81.267,00		
VALOR TOTAL							\$202.682.126,99		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$202.695.570,79		
SOBRANTE							\$13.444,20		
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES									
63	CIRCUITO CONTROL CARGA Y DESCARGA 30 A - 50 A - 7 SERIES PARA ALIMENTACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELECTRONICOS	UNIDAD	1121	38.365,75	7.289,49	45.655,24	51.179.524,04		
VALOR TOTAL							\$51.179.524,04		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$51.222.122,95		
SOBRANTE							\$ 42.598,91		
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS									
64	VOLTIMETRO DIGITAL DC 5V-100V Dimensiones totales: 33,8 mm de diámetro Tamaño de apertura: diámetro 30,3 mm	UNIDAD	848	35.351,65	6.716,81	42.068,46	35.674.054,08		
65	MINI VOLTIMETRO DIGITAL rango medicion 0-100 VDC. - V alimentacion minimo 30 V Con tres cables ROJO, AMARILLO, NEGRO- con 2 TORNILLOS GOLOSOS PARA INSTALACION Dimensiones (largo x ancho x alto), equivalentes a 22,7 x 10,25 x 0,92 mm. largo con orificios 30,18 mm	UNIDAD	14	35.156,13	6.679,67	41.835,80	585.701,20		
RUBRO: A-02-02-01-004-008-03 INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS									
66	GSFAS DE PROTECCION INDUSTRIAL con lentes ópticos de aumento, empleadas como instrumento auxiliar en actividades de inspección visual y sistemas ópticos, con tratamiento antivaho y características complementarias de protección frente a partículas, polvo y salpicaduras	UNIDAD	1	7.978,50	1.515,92	9.494,42	9.494,42		
VALOR TOTAL							\$36.269.249,70		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$36.272.765,81		
SOBRANTE							\$3.516,11		
VALOR TOTAL ADJUDICADO							\$868.270.300,48		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$868.661.712,01		
SOBRANTE							\$391.411,53		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$868.270.300,48							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS INSUMOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.							
OFERENTE ADJUDICATARIO		DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS-DEINTEKO SAS							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	CDP	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
		A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10 CSF	13426	BAMCE	\$122.216.094,00	\$122.049.548,40	\$166.545,60



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	10 CSF	13426	BAMCE	\$30.498.846,06	\$30.494.901,27	\$3.944,79
	A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	10 CSF	13426	BAMCE	\$14.901.959,59	\$14.901.947,76	\$11,83
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	13426	BAMCE	\$9.666.298,88	\$9.666.239,16	\$59,72
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10 CSF	13426	BAMCE	\$90.146.455,42	\$90.146.426,30	\$29,12
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	13426	BAMCE	\$300.299.191,83	\$300.299.066,45	\$125,38
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10 CSF	13426	BAMCE	\$10.742.406,68	\$10.581.270,81	\$161.135,87
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10 CSF	13426	BAMCE	\$202.695.570,79	\$202.682.126,59	\$13.444,20
	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	10CSF	13426	BAMCE	\$51.222.122,95	\$51.179.524,04	\$42.598,91
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10CSF	13426	BAMCE	\$36.272.765,81	\$36.269.249,70	\$3.516,11
	VALOR TOTAL					\$868.661.712,91	\$868.270.300,48	\$391.411,53
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		22 de junio de 2026						
LUGAR DE ENTREGA		AL TERMINO DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE SE REALIZARAN EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN EJECUTAR EN LA CALLE 5 NO. 15-00 DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES “GR MANUEL VALDIVIESO (BASCO) Y CUYO CENTRO DE COSTOS ES: 3L1L030620 PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN ALMACEN DE INTENENCIA PARA LOS ÍTEMS (2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,-66) AL TERMINO DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE SE REALIZARAN EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN EJECUTAR EN LA CALLE 5 NO. 15-00 DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES “GR MANUEL VALDIVIESO (BASCO) Y CUYO CENTRO DE COSTOS ES: 3L1L030625 PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN ALMACEN DE COMUNICACIONES PARA LOS ÍTEMS (1) Y EL ÍTEM (1) Y (3) DEL PONDERABLE TÉCNICO.						
FECHA DE ENTREGA		EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SEA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES 6 MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.						
MODIFICATORIO 001		AJUSTE DE CANTDADES POR UN VALOR TOTAL DE \$868.221.315,89						
MODIFICATORIO 002		ADICIOÓN POR VALOR DE \$390.643.210,91						
EJECUCIÓN MODIFICATORIO 002		HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026						

VIGENCIA 2026

El día 30 de julio de 2026, se suscribió **CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. 057-CENACTELEMATICA-2026**, dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 046-CENACTELEMATICA-2026**, con la firma **SEINCO INGENIERIA S A S**, cuyo objeto fue la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES) PARA LA VIGENCIA 2026**”, por valor **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.218.061.511,00) IVA INCLUIDO**, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA							
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No.057-CENACTELEMATICA-2026							
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 046-CENACTELEMATICA-2026							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
	RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
	1	Estatío Sn: 99.3% Cu: 0.7% Diámetro: 1,0 mm Libre de PB	GRAMOS	52.090	\$ 738,66	140,34	879,00	45.787.110,00
	2	LAMINA NIQUEL BA-3791	GRAMOS	259.163	\$ 561,34	106,66	668,00	173.120.884,00
	3	VARILLA DE BRONCE LATON REDONDA DE	CENTIMETROS	214.654	\$ 322,69	61,31	384,00	82.427.136,00
	4	1/4 PARA CONECTORES PINZA CORTAFRIOS de corte diagonal 5 PULGADAS Fabricadas en acero al cromo vanadio, Mangos de PVC. Aíslan hasta 1,000 Volts. Acabado niquelado gris resistente a la corrosión Cuchillas afiladas para cortes rápidos y precisos Exceden la norma: ASME B107.11	UNIDAD	478	\$ 189.119,75	35.932,75	225.052,50	107.575.095,00
	5	TUJERAS INDUSTRIALES De patrón recto de 8" - 205 mm TUJERAS PARA CORTE LATERAL IZQUIERDO, PARA LAMINA Y CABLE	UNIDAD	2	\$ 187.150,00	35.558,50	222.708,50	445.417,00
	6	BISTURI INDUSTRIAL DE 6 PULGADAS Mango contorneado con estrado anti-deslizante, Resiste 20kg / 50lb de fuerza al cortar Compartimiento para almacenamiento de hojas en el mango Cuchillas fabricadas en acero SK4 Cuchillas de repuesto para cutter, 20 piezas	UNIDAD	5	\$ 128.050,00	24.329,50	152.379,50	761.897,50
	7	ELECTRODOS DE COBRE Forma de la punta excéntrica Diámetro de la punta parte gruesa 6.4516 mm Longitud total del electrodo 10 cm Material oxido de aluminio y cobre 0,15% Conductividad 92%.	UNIDAD	13	\$ 260.042,02	49.407,98	309.450,00	4.022.850,00
	8	PIN DESGASIFICADOR BATERIA RECARGABLE, de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 02 Pin desgaficador (medidas en milímetros)	UNIDAD	606	\$ 31.026,89	5.895,11	36.922,00	22.374.732,00
	9	PIN CONEXIÓN CON TUERCA TR2018-C de ET No. JEMPP-CEDE6 - ET - 031 / COM - 01 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 02 Pin conexión con tuerca - Imagen No.2 Pin conexión con tuerca (medidas en milímetros)	UNIDAD	714	\$ 20.984,03	3.986,97	24.971,00	17.829.294,00
	10	RESORTE PARA PIN DESGASIFICADOR, de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 05 Resorte para pin desgaficador (medidas en milímetros)	UNIDAD	606	\$ 34.474,79	6.550,21	41.025,00	24.861.150,00
	11	RETENEDOR DEL PIN DESGASIFICADOR, de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 04 Retenedor pin desgaficador (medidas en milímetros)	UNIDAD	606	\$ 7.193,28	1.366,72	8.560,00	5.187.360,00
	12	INSERTO PIN CONTROL MM2018CO de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 01 Medidas Inserto Pin Control (medidas en milímetros)	UNIDAD	606	\$ 6.403,36	1.216,64	7.620,00	4.617.720,00
	13	TORNILLO HEMBRA PARA INSERTO MM2018-CO de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 09 Tornillo hembra para inserto (medidas en milímetros)	UNIDAD	501	\$ 3.642,02	691,98	4.334,00	2.171.334,00
	14	TORNILLO MACHO PARA CONECTOR MM2018-CO, de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 11 Conector - Imagen No. 3 Tornillo macho para conector (medidas en milímetros)	UNIDAD	500	\$ 2.905,04	551,96	3.457,00	1.728.500,00
	15	TORNILLO DE SUJECION ELECTRODOS	UNIDAD	150	\$ 10.342,44	1.965,06	12.307,50	1.846.125,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENA TELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS".

				VALOR TOTAL				494.756.604,50
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				494.756.708,36
				SOBRANTE				103,86
RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS								
16	CIRCUITO CARGA Y DESCARGA TR2018	UNIDAD	351	\$ 93.574,79	\$ 17.779,21	111.354,00	39.085.254,00	
17	CONECTOR DE CARGA MM2018-CO SEGUN PERIFERICOS BATERIA RECARGABLE de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1- NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 11 Conector - Imagen No 1 Imagen de referencia 1 - Imagen No.2 Pin de conexión (medidas en milímetros)	UNIDAD	220	\$ 152.674,79	\$ 29.008,21	181.683,00	39.970.260,00	
18	PULSADOR BOTON PLANO BATERIA RECARGABLE de ET No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRCOM-BAMCE-ET-032/COM-1- NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No.10 Pulsador botón plano - Dimensiones: 12 mm x 12 mm - Imagen No. 1 Vista Superior y Posterior Pulsador - Imagen No. 2 Vista Lateral Pulsador	UNIDAD	600	\$ 9.949,58	\$ 1.890,42	11.840,00	7.104.000,00	
19	VOLTIMETRO DIGITAL Con dos cables ROJO, NEGRO- CON TORNILLOS GOLOSOS PARA INSTALACION Dimensiones (largo x ancho x alto), equivalentes a 22.5 +/-0.5 mm x 10.5 +/-0.5mm x 9.2 +/-0.5 mm. X largo de agujero montaje 30 mm	UNIDAD	709	\$ 30.534,87	\$ 5.801,63	36.336,50	25.762.578,50	
20	CABLE BLANCO ESTANADO SILICONADO AWG 18 - 41 Hilos de alambre de cobre de 0,16 mm Resistencia a altas temperaturas +200 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	11.395	\$ 7.289,08	\$ 1.384,92	8.674,00	98.840.230,00	
21	CABLE ROJO ESTANADO SILICONADO AWG 22 7 Hilos de alambre de cobre de 0,254 mm Resistencia a altas temperaturas +150 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	100	\$ 6.403,36	\$ 1.216,64	7.620,00	762.000,00	
22	CABLE NEGRO ESTANADO SILICONADO AWG 22 7 Hilos de alambre de cobre de 0,254 mm Resistencia a altas temperaturas +150 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	101	\$ 6.655,46	\$ 1.264,54	7.920,00	799.920,00	
23	CABLE VERDE 22AWG GTP 75°C 60VDC R1VR Resistencia a altas temperaturas +150 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	101	\$ 6.655,46	\$ 1.264,54	7.920,00	799.920,00	
24	CABLE GRIS 22AWG GTP 75°C 60VDC R1GR Resistencia a altas temperaturas +150 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	150	\$ 6.655,46	\$ 1.264,54	7.920,00	1.188.000,00	
25	CABLE BLANCO 22AWG GTP 75°C 60VDC R1GR Resistencia a altas temperaturas +150 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frio extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.	METROS	150	\$ 6.655,46	\$ 1.264,54	7.920,00	1.188.000,00	
26	RESISTENCIA PRECISION 2.7 KΩ, ET No. JEMPP-CEDE6 - ET - 031 / COM - 01 - NUMERAL 3 REQUISITOS - 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1. DIMENSIONALES - ítem No. 9 Resistencia 2.7 KΩ ¼ W (precisión)	UNIDAD	700	\$ 15.759,66	\$ 2.994,34	18.754,00	13.127.800,00	
				VALOR TOTAL				228.627.962,50
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				228.632.909,55
				SOBRANTE				4.947,05
PLAN DEMOCRACIA								
RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
27	Estaño Sn: 99.3% Cu: 0.7% Diámetro: 1,0 mm Libre de Pb	GRAMOS	67.690	\$ 738,66	\$ 140,34	879,00	59.499.510,00	
				VALOR TOTAL				59.499.510,00
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				59.500.000,00
				SOBRANTE				490,00
28	LAMINA NIQUEL BA-3791	GRAMOS	949.000	\$ 561,34	\$ 106,66	668,00	633.932.000,00	
				VALOR TOTAL				633.932.000,00
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				634.441.632,00
				SOBRANTE				509.632,00
29	VARILLA DE BRONCE LATON REDONDA DE 1/4 PARA CONECTORES	CENTIMETROS	885.080	\$ 322,69	\$ 61,31	384,00	339.870.720,00	
				VALOR TOTAL				339.870.720,00
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				339.870.816,00
				SOBRANTE				96,00
30	ELECTRODOS DE COBRE Forma de la punta excéntrica Diámetro de la punta parte gruesa 6.4516 mm Longitud total del electrodo 10 cm Material oxido de aluminio y cobre 0,15% Conductividad 92%.	UNIDAD	621	\$ 260.042,02	\$ 49.407,98	309.450,00	192.168.450,00	
				VALOR TOTAL				192.168.450,00
				VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO				192.328.495,00
				SOBRANTE				160.045,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

31	RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS																																			
	CABLE BLANCO ESTANADO SILICONADO AWG 18 - 41 Hilos de alambre de cobre de 0,16 mm Resistencia a altas temperaturas +200 grados C, resistencia a bajas temperaturas, en frío extremo -60 grados C. Voltaje nominal: 300 voltios.		METROS	31.036	\$ 7.289,08	\$ 1.384,92	8.674,00	269.206.264,00																												
	VALOR TOTAL							269.206.264,00																												
	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							269.210.657,00																												
	SOBRANTE							4.393,00																												
	VALOR TOTAL							2.218.061.511,00																												
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							2.218.741.217,91																												
SOBRANTE							679.706,91																													
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)			\$2.218.061.511,00																																	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)			ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR CONTRATADO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS INSUMOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.																																	
OFERENTE ADJUDICATARIO			SEINCO INGENIERIA S A S																																	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)			RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES																																	
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA			<table><tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>RECURSO</td><td>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</td><td>UNIDAD BENEFICIADA</td><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>PRESUPUESTO ADJUDICADO</td><td>SOBRANTE</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-002</td><td>10 CSF</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>BAMCE</td><td>1.720.897.651.36</td><td>1.720.227.284.50</td><td>670.366.86</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>BAMCE</td><td>497.843.566.55</td><td>497.834.226.50</td><td>9.340.05</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>2.218.741.217,91</td><td>2.218.061.511,00</td><td>679.706,91</td></tr></table>						RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMCE	1.720.897.651.36	1.720.227.284.50	670.366.86	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAMCE	497.843.566.55	497.834.226.50	9.340.05	VALOR TOTAL				2.218.741.217,91	2.218.061.511,00	679.706,91
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE																														
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMCE	1.720.897.651.36	1.720.227.284.50	670.366.86																														
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAMCE	497.843.566.55	497.834.226.50	9.340.05																														
VALOR TOTAL				2.218.741.217,91	2.218.061.511,00	679.706,91																														
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			30 DE JULIO DE 2026																																	
LUGAR DE ENTREGA			EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER ENTREGA ÍNTEGRA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA EN LA CALLE 5 NO.15-00, ESTA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN PRESENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DESIGNADOS PARA TAL FIN, SE REALIZARÁ EL PROTOCOLO DE PRUEBAS CORRESPONDIENTE Y EL MATERIAL DE REPUESTOS SE CARGA AL CENTRO DE COSTOS 3L1L040321 Y DE ENSAMBLE AL 3L1L040731. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y RESPONSABILIDADES ASOCIADOS AL TRANSPORTE, EMBALAJE, CARGUE, DESCARGUE, SEGUROS Y DEMÁS GESTIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS.																																	
FECHA DE ENTREGA			DESDE EL 03 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2026																																	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DIECIOCHO (18) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.																																	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, no se encontraron entidades estatales que adelanten o hayan adelantado procesos cuyos objetos cuenten con especificaciones técnicas similares a las requeridas para el proyecto actual. Es preciso indicar que, dada la especialidad de la contratación a celebrar, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSAMBLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”, se requieren características técnicas especiales que no fue posible hallar en el Portal Único de Contratación (SECOP I y SECOP II)

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La descripción de la necesidad detallada en las especificaciones técnicas y justificaciones cuantitativas y cualitativas que configuran la necesidad de la presente contratación, se encuentran consignados de manera íntegra en el **ANEXO ÚNICO RESERVADO** de este documento.

Esta información se encuentra sujeta a reserva legal y exceptuada de acceso público, toda vez que su divulgación compromete de manera directa la Defensa y Seguridad Nacional. Lo anterior, de estricta conformidad con el marco normativo vigente aplicable, a saber: el numeral 20 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional); y el artículo 27 del Decreto Reglamentario 0103 de 2015 (compilado en el Decreto 1081 de 2015), o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Por consiguiente, dicho anexo se mantendrá bajo custodia restringida y solo podrá ser consultado por las autoridades y servidores públicos autorizados.

Las cantidades requeridas guardan correspondencia con las unidades experimentales, equipos asociados y actividades previstas para esta fase. La referencia institucional de 5.952 sistemas UAS Clase IA no determina el número de baterías objeto de adquisición, por corresponder a una necesidad institucional general y no a la meta del proyecto ATALAYA. La necesidad anteriormente descrita se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. .2026946000230707, emitido por el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO – BAMCE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSAMBLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1	46420	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	0	5952	26111701	NA	SIN CREAR
2	46420	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	0	5952	26111701	NA	SIN CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- Análisis del Mercado;
- Análisis de la demanda;
- Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)

Así mismo, se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso.

Los acuerdos o convenios marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El **Ejército Nacional de Colombia**, a través de sus Jefaturas, Direcciones y Unidades, identifica las necesidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus proyectos y el fortalecimiento de sus capacidades institucionales. Estas necesidades se materializan mediante procesos de adquisición sustentados en las condiciones técnicas y funcionales de los elementos requeridos.

En este contexto, el proyecto de I+D+i “**ATALAYA: Sistema Aéreo No Tripulado FPV de 7 pulgadas para Observación, Vigilancia y Reconocimiento**” requiere baterías recargables para atender las necesidades de alimentación eléctrica de la plataforma y de los equipos asociados. La adquisición comprende dos ítems: **batería Li-ion con configuración 6S2P, tensión nominal de 21,6 VDC y capacidad de 10.000 mAh**, y **batería externa LiPo con configuración 2S, tensión nominal de 7,4 V y capacidad de 6.200 mAh**.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Desde el punto de vista productivo y técnico, estos bienes se vinculan principalmente al **sector secundario**, específicamente a la industria de fabricación y ensamble de baterías y acumuladores eléctricos. Complementariamente, participa el **sector terciario**, mediante actividades de importación, distribución y comercialización especializada.

La cadena técnica asociada a la necesidad puede clasificarse de la siguiente manera:

SECTOR SECUNDARIO – BATERÍAS RECARGABLES LI-ION: fabricación y ensamble de conjuntos de celdas en configuración 6S2P, con conductores, conectores, aislamiento y elementos de protección adecuados para su integración en aeronaves multirrotores.

SECTOR SECUNDARIO – BATERÍAS RECARGABLES LIPO: fabricación y ensamble de baterías en configuración 2S, destinadas a la alimentación externa de módulos o equipos compatibles con sus características eléctricas y mecánicas.

SECTOR TERCIARIO – SUMINISTRO ESPECIALIZADO: importación, distribución y comercialización de baterías recargables, acompañadas de documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

APLICACIÓN INSTITUCIONAL: suministro de energía para la plataforma **ATALAYA** y los módulos o equipos asociados previstos en el proyecto, de acuerdo con la compatibilidad definida para cada ítem.

La **batería Li-ion 6S2P de 21,6 VDC y 10.000 mAh** corresponde a un conjunto de almacenamiento energético destinado a aplicaciones en aeronaves multirrotores. Su especificación contempla una energía aproximada de **216 Wh**, celdas de referencia **Molicel P50B o equivalente técnico**, conector principal **XT90**, cableado de potencia de calibre adecuado y conector de balanceo compatible con el sistema de carga. Asimismo, incluye elementos de protección y aislamiento eléctrico y mecánico para las condiciones de vibración previstas, además de material termocontraíble para el recubrimiento externo adicional del conjunto.

Para este ítem, la selección debe considerar conjuntamente la capacidad energética, la corriente de descarga y la compatibilidad con el sistema de propulsión. La tensión y la capacidad nominal, por sí solas, no permiten establecer su aptitud para la plataforma; también deben verificarse los demás parámetros exigidos en la especificación técnica.

Por su parte, la **batería externa LiPo 2S de 7,4 V y 6.200 mAh** está destinada a la alimentación de un módulo o equipo asociado. La descripción contempla conectores **JST-XH** y **XT30**, así como un peso de referencia de **203 g**. Su compatibilidad deberá verificarse considerando tensión, capacidad, dimensiones, masa, polaridad, conexiones y condiciones de carga y descarga requeridas por el equipo receptor.

Aunque ambos ítems pertenecen al segmento de baterías recargables, presentan diferencias en tecnología, configuración, tensión, capacidad, conectividad y aplicación. En consecuencia, sus condiciones técnicas deben verificarse **individualmente**, sin considerar que son intercambiables por compartir la función de almacenamiento y suministro de energía.

El suministro podrá ser atendido por **fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados** que acrediten las características exigidas para cada ítem. La evaluación deberá apoyarse en fichas técnicas, documentación del fabricante y demás soportes definidos en el proceso, complementados con las



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



verificaciones de recepción correspondientes.

Por lo anterior, las condiciones de adquisición deberán orientarse al cumplimiento de parámetros verificables de **calidad, desempeño, seguridad y compatibilidad eléctrica y mecánica**. Cuando se admita un equivalente técnico, su aceptación deberá sustentarse en la acreditación de los requisitos establecidos para el respectivo ítem.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para " **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**".

La situación actual del mercado de mantenimiento preventivo en Colombia para plantas de producción de baterías se caracteriza por una demanda creciente y una oferta de servicios especializados que buscan garantizar la continuidad operativa y eficiencia de los equipos críticos.

2.2.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una apreciación de la economía mundial y del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al mercado de cada uno de los bienes y/o servicios con el fin último de potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades del Ejército Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado y asignación de valores a servicios relativos al objeto del proceso.

El alcance de estudio del sector desde el punto de vista económico es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de bienes y/o servicios, el presente documento, soportará la contratación de **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**"

MERCADO DE BATERÍAS (2026 - 2033)¹

Informe de análisis de tamaño, participación y tendencias por material (ácido de plomo, iones de litio, iones de sodio, baterías de flujo), por uso final, por aplicación (baterías para automóviles, baterías industriales, baterías portátiles), por región y pronósticos por segmento.

Resumen del mercado de baterías

El mercado mundial de baterías alcanzó un valor de 154.100 millones de dólares en 2025 y se prevé que crezca

¹ Fuente de información de la página <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/battery-market>



de 177.400 millones de dólares en 2026 a 554.800 millones de dólares en 2033, con una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 17,7% entre 2026 y 2033. El mercado de Asia-Pacífico dominó con una cuota de ingresos del 54,0% en 2025, impulsado por la creciente adopción de vehículos eléctricos, la expansión de los sistemas de almacenamiento de energía renovable y los continuos avances en las tecnologías de baterías. La sostenibilidad es un factor clave que moldea el mercado mundial de baterías, ya que los gobiernos, las industrias y los consumidores priorizan cada vez más la reducción de emisiones de carbono y la adopción de energías limpias.



Información sobre materiales

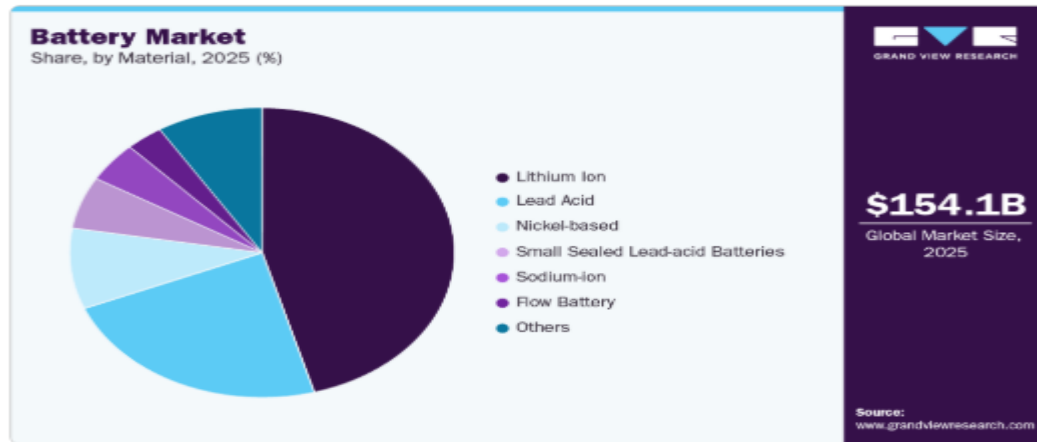
Las baterías de iones de litio representaron más del 45 % del mercado mundial de baterías en 2025, impulsadas por su alta densidad energética, larga vida útil y bajas tasas de autodescarga, lo que las hace idóneas para la electrónica de consumo, los vehículos eléctricos y el almacenamiento de energía renovable. La creciente adopción de vehículos eléctricos, la mayor demanda de dispositivos electrónicos portátiles y las continuas mejoras en seguridad, así como los rápidos avances tecnológicos, refuerzan aún más su dominio. Además, se espera que las grandes inversiones en capacidad de fabricación de baterías de iones de litio, junto con las políticas gubernamentales de apoyo a la energía limpia y la electrificación, mantengan el sólido crecimiento de este segmento durante el período previsto.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Información clave sobre las empresas de baterías

Algunos de los principales actores que operan en el mercado de baterías incluyen a A123 Systems LLC, BYD Company Limited, Duracell Inc., entre otros.

- A123 Systems, LLC es un desarrollador y fabricante líder de baterías de iones de litio y sistemas de almacenamiento de energía avanzados, destinados a aplicaciones automotrices, comerciales e industriales. La empresa se especializa en tecnologías de baterías de alta potencia diseñadas para vehículos eléctricos, almacenamiento en red y uso industrial especializado. Fundada en 2001, A123 Systems aprovecha su tecnología patentada de iones de litio con nanofosfato para ofrecer alto rendimiento, larga vida útil y seguridad, y cuenta con alianzas estratégicas en los sectores automotriz y de almacenamiento de energía para expandir su implementación global.
- BYD Company Limited es líder mundial en vehículos eléctricos, baterías y soluciones de energía renovable, centrándose en el diseño, la producción y la comercialización de baterías de iones de litio y productos de movilidad eléctrica. La compañía fabrica automóviles, autobuses, camiones eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía, integrando su tecnología de baterías en una amplia gama de soluciones de transporte y energía limpias. Fundada en 1995, BYD ha expandido rápidamente su presencia global, con operaciones en Asia, Europa y América, y colabora con gobiernos y empresas para acelerar la adopción de la electrificación y la energía sostenible.
- Duracell Inc. es un fabricante líder de baterías primarias y recargables para los sectores de electrónica de consumo, industria y medicina. La compañía es reconocida por ofrecer baterías alcalinas y de litio de alta calidad, con una larga vida útil y un rendimiento fiable. Fundada en 1924, Duracell continúa innovando en tecnología de baterías, manteniendo una sólida presencia global gracias a alianzas estratégicas en los sectores de electrónica de consumo, salud y energía, con el objetivo de ampliar la adopción de sus productos en todo el mundo.

Principales empresas de baterías:

A continuación, se presentan las empresas líderes en el **mercado de baterías**. Estas empresas, en conjunto, ostentan la mayor cuota de mercado y marcan las tendencias del sector.

- A123 Systems, LLC



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- BSLBATT EE. UU.
- Compañía BYD Limitada
- Clarios, LLC
- Compañía fabricante de baterías Crown
- Descubre la batería
- Duracell Inc.
- Compañía manufacturera de East Penn, Inc.
- EnerSys, Inc.
- Exide Industries Limited

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



¿Qué es el sector cuaternario? .):²

Para comenzar esta lección sobre los ejemplos y características del sector cuaternario debemos centrarnos en la definición, ya que al ser un término utilizado recientemente es fácil confundirlo. Los trabajos del sector cuaternario son todos aquellos que están relacionados con el conocimiento, siendo imposible de contabilizar al no tratar nada físico y ser generalmente un trabajo mental y de desarrollo. Algunos ejemplos son el I+D, las tareas relacionadas con la cultura o el gobierno.

² Fuente de información de la página <https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/sector-cuaternario-ejemplos-y-caracteristicas-3337.html>

El sector cuaternario está muy relacionado con el terciario, ya que durante un tiempo muchas de las actividades cuaternarias fueron colocadas en el terciario, debido a que la creación del sector cuaternario es relativamente cercana. Cada día es más común el uso del término cuaternario para referirse a estas actividades, en gran parte porque cada día existen un mayor número de nuevas actividades que se pueden relacionar con el conocimiento.

Gran parte de la importancia que ha tenido este sector en los últimos años se debe a que las empresas actuales buscan cada vez una mayor expansión, es decir, una mejora de su capacidad de producción, y las tareas cuaternarias van muy unidas a esto, siendo el ejemplo más claro el llamado I+D. Las empresas usan estas actividades para investigar y así poder reducir los costes y mejorar en todos los aspectos, buscando la mayor rentabilidad posible.

Otra importancia del sector cuaternario es que suele ir unido al desarrollo de un país, incluso más que el sector de los servicios, siendo un sector que solo aparece en los países con una cierta riqueza. También es cierto que los trabajadores de este sector suelen tener una educación muy superior, por lo que solo los países con estudios muy superiores son capaces de tenerlos, ya que es donde se encuentran las mejores universidades. Al mismo tiempo esta gran educación debe estar altamente pagada, y solo lo pueden pagar países con grandes empresas, aunque en ocasiones se pueden observar casos de trabajadores del sector con pequeños sueldos, debido a las crisis económicas, lo cual provoca que estos se marchen a otros países.

Cada tipo de actividad económica tiene su propia dinámica específica, incluida la forma en que las empresas entran y salen del mercado, cómo producen y utilizan los insumos y cómo asignan la producción entre los distintos mercados. Comprender esta dinámica es fundamental para los responsables políticos, ya que les permite establecer objetivos adecuados de política macroeconómica y tomar decisiones informadas sobre la combinación apropiada de políticas de oferta y respuestas

Características del sector cuaternario

La novedad del sector cuaternario hace que muchas veces no estemos del todo seguros de las características que posee, y es por ello que a lo largo de esta lección vamos a hablar sobre las principales características del sector cuaternario. Algunas de estas ellas son las siguientes:

- Su principal característica es que sus actividades están relacionadas con el conocimiento.
- Son tareas imposibles de mecanizar, que generalmente buscan la mayor innovación.
- Se incluyen acciones parecidas a los servicios, como por ejemplo la enseñanza.
- La investigación y el desarrollo suelen ser las acciones más unidas al sector.
- Trabajan muy unidos al sector terciario, buscando con su investigación la mayor producción de este sector.
- También influye en el primario y secundario, como pueden ser las mejoras agrícolas o mineras. Es gracias a las actividades del sector cuaternario que muchas industrias clásicas del primario y secundario han logrado evolucionar y poder adaptarse a los nuevos tiempos.
- La mano de obra suele estar altamente preparada y cualificada. Al mismo tiempo suele ser un sector con altos sueldos, lo que provoca que este muy relacionado con los países desarrollados.

Ejemplos de actividades del sector cuaternario

Para concluir esta lección sobre el sector cuaternario debemos mencionar algunos ejemplos de lo que se considera que forma parte de este tipo de actividades económicas. Algunos de los mayores ejemplos son los siguientes.

Comunicación: Todos los trabajos que están relacionados en mayor o menor medida con la comunicación son



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

considerados del sector cuaternario. Estos trabajos pueden variar muchos de funciones o de sectores, pudiendo ser tanto de televisión como de radio.

Educación: Es difícil ver la línea que diferencia la enseñanza del sector terciario y cuaternario, pero cada año se tiende más a colocar a los profesores como trabajadores del sector cuaternario. La educación además es muy relevante en este sector, ya que debido al alto nivel de formación que tienen los empleados es necesaria una gran educación.

Informática: La mejora y aparición día a día de las nuevas tecnologías ha hecho que se necesite una serie de personas capaces de investigar y desarrollar estas cuestiones, y estas personas suelen estar situadas entre las actividades del llamado sector cuaternario.

Investigación: La actividad más relacionada con el sector cuaternario, entra dentro de esta parte todos aquellos trabajos que se basan en la investigación en diferentes campos como pueden ser la medicina o la ciencia, y que logran que un país avance en gran medida.

Evolución de actividades clásicas : Las actividades del sector cuaternario pueden ir muy unidas a las de los otros tres sectores, ya que la investigación y desarrollo puede hacer que actividades agrícolas, alimenticias o industriales aumente en gran medida la producción y rentabilidad, con lo que cada vez es más sencillo que los trabajadores de estos sectores puedan vivir de ello.

INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos³ Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía. El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

³ Fuente de información de la página <https://actinver.com/que-son-indicadores-economicos>

Meta de inflación	Inflación anual Fuente: DANE	Tasa de interés de política Próxima decisión 30/10/2026	Indicador bancario de referencia (IBR) Overnight Tasa nominal	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
3%	6,24% Agosto	12,25% Vigente desde 01/10/2026	11,407% 02/10/2026	3.273,49 03/10/2026 Pesos por dólar

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es>

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como prestaciones sociales y demás obligaciones legales. Esto asegura que los costos de producción y distribución de los productos se ajusten a la realidad del mercado y evita riesgos de incumplimiento legal

El salario mínimo mensual legal vigente (SMLLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el [Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026](#) (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES⁴

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M \$	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025)
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018

⁴ Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/#google_vignette



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M \$	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE	NORMATIVIDAD
				TRANSPORTE	DECRETO
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales⁵

Puntos clave de la política salarial 2026:

- **Enfoque de "Salario Vital":** Más allá del porcentaje, busca cubrir gastos reales de las familias trabajadoras, considerando la canasta básica.
- **Equilibrio desafiante:** Busca proteger el ingreso sin comprometer la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.
- **Impacto Económico:** Se debate entre el aumento del consumo y la producción frente a riesgos de aumento en la informalidad, costos de contratación y presión inflacionaria.
- **Objetivo de Producción:** Se pretende vincular el aumento con la mejora de la productividad nacional.

Este aumento busca un impacto directo en la reducción de la brecha social, aunque genera debate sobre sus efectos en la generación de empleo formal.

relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

• INFLACIÓN INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

• INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

⁵ Fuente de información de la página [Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda](#)



En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AGOSTO 2026, emitido por el DANE, el 07 de septiembre de 2026, se evidencia que, en agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, presentó una variación de 0,81%, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE. IPC

Entre enero – agosto del presente año, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%), la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN presentó una variación de 4,10%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año. En el último año, la división INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, presentó una variación de 5,97%.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,65	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

SECTOR COMERCIO

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) JULIO 2026, emitido por el DANE el 16 de septiembre de 2026, a continuación, se relaciona el comportamiento del sector comercio:

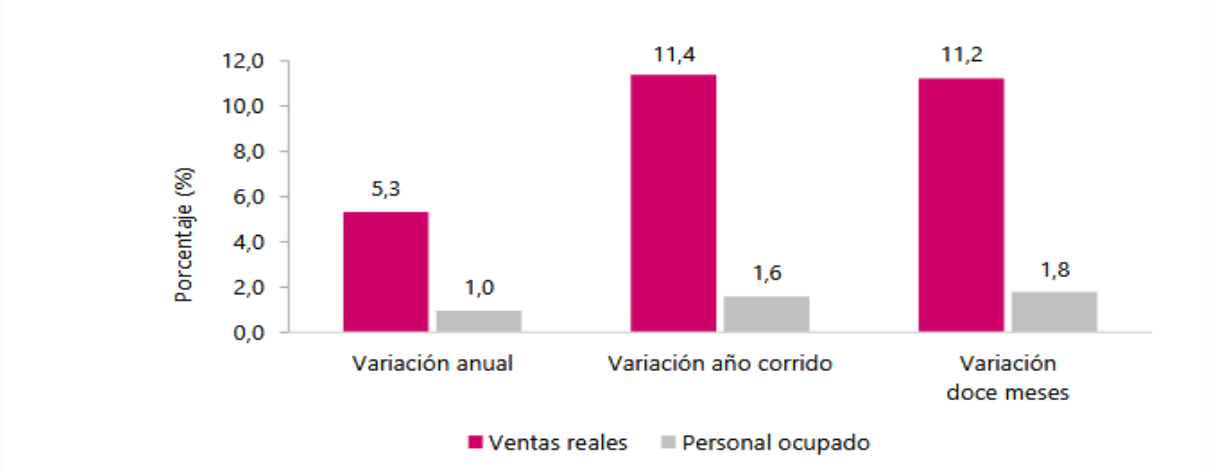


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026^P

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Por grupo de mercancías, en julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

La línea EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO, presentó una variación de 2,8%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Es importante mencionar que, el personal ocupado por el comercio minorista por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C, en julio de 2026 aumentó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,1% del personal permanente, y de 2,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 8,0% del personal temporal contratado a través de empresas.

La actividad económica de EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, presentó una variación de -1,5%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Categorías de contratación y actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,0	1,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	1,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,1	2,2
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,0	-0,7
Personal Aprendices	2,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,1	0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,6	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,0	-0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,1	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,3	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,2	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,5	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR

Se evidencia que la variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de julio de 2026 en relación con julio de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva.

El margen de MAQUINARIA Y EQUIPO, ESPECIALIZADOS EN OTROS PRODUCTOS; NO ESPECIALIZADO, presentó una variación de -1,2%.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Julio 2026 / julio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,1	3,1	-1,2	-1,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,0	3,8	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,9	-0,3	-1,4	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos: No especializado.	-1,2	-0,5	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a julio de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 10,4%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

El dominio MAQUINARIA Y EQUIPO, ESPECIALIZADOS EN OTROS PRODUCTOS; NO ESPECIALIZADO, presentó una variación de 7,9%.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado Total nacional (Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)^P

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,4	10,4	-0,8	-0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	19,6	6,0	-0,3	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,3	1,3	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,9	3,1	-0,8	-0,3

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia⁶

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,273.49	3/Oct/2026 - 5/Oct/2026

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que

⁶ Fuente: www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

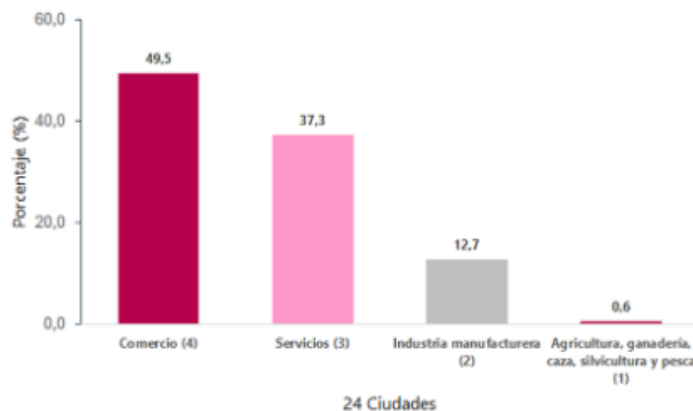


transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) II VENDEDORES AMBULANTES 2025, emitido por el DANE, el 18 de septiembre de 2026, se evidencia que, en el año 2025, los 286.061 micronegocios en las 24 ciudades principales y áreas metropolitanas de vendedores ambulantes, se distribuyeron según actividad económica de la siguiente manera, 49,5% en comercio; 37,3% en servicios; 12,7% en industria manufacturera y 0,6% en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. (Cuadro 3 - Vendedores ambulantes).

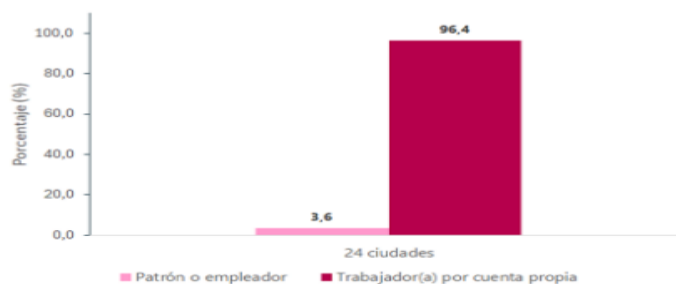
Gráfico 2. Distribución de la cantidad de micronegocios de vendedores ambulantes, según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

En 2025, en las 24 ciudades principales y sus áreas metropolitanas la distribución de micronegocios de vendedores ambulantes, según situación en el empleo del propietario fue de 3,6% para patrón o empleador y 96,4% para trabajador(a) por cuenta propia. (Gráfico 3) (Cuadro 1 - Vendedores ambulantes).

Gráfico 3. Distribución de la cantidad de micronegocios de vendedores ambulantes, según situación en el empleo del propietario (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.



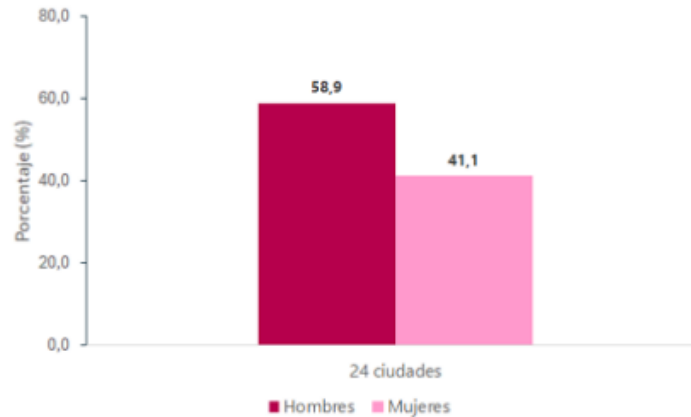
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En 2025, en las 24 ciudades principales y sus áreas metropolitanas la distribución de propietarios de los micronegocios de vendedores ambulantes según sexo del propietario fue de 58,9% para hombres y 41,1% para mujeres. (Cuadro 2 - Vendedores ambulantes).

Gráfico 4. Distribución de la cantidad de propietarios(as) de micronegocios de vendedores ambulantes, según sexo (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina web de CONFECAMARAS, composicion empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 33,25% son sociedades y el 66,75% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Organización Jurídica	Empresas	Porcentaje
Persona natural	1.205.199	66,75%
Sociedades	600.365	33,25%
Total	1.805.564	100%

Fuente: Confecamaras

De acuerdo con lo anterior, del 1.805.564 empresas, 1.658.247 correspondieron a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.658.247	91,84%
Pequeña	112.430	6,23%
Mediana	26.889	1,49%
Grande	7.998	0,44%
Total	1.805.564	100%



La tasa de supervivencia de **sociedades a 5 años** es de **44,82%**

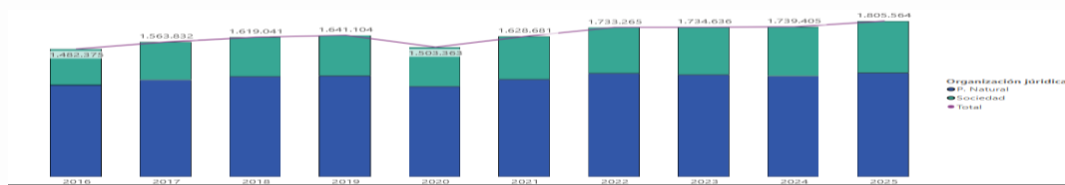


99,5%
del total de empresas del país están conformadas por micro, pequeñas y medianas empresas.

Fuente: Confecamaras

Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.

Stock empresarial en Colombia



Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.



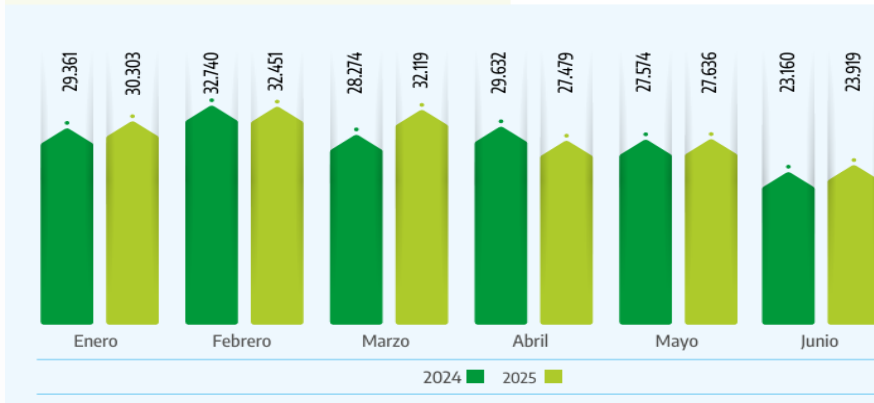
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO⁷

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

⁷ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS⁸

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Empresas creadas por subsectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a

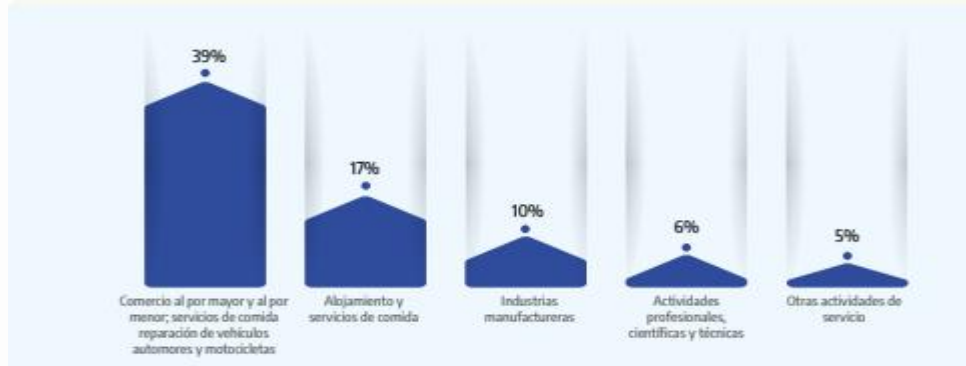
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

⁸ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO⁹

Según el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicio de comida, 10% al subsector de industria manufacturera, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y 5% al subsector de otras actividades de servicio



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO¹⁰

Según el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicio de comida, 10% al subsector de industria manufacturera, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y 5% al subsector de otras actividades de servicio

LAS MIPYMES EN COLOMBIA



⁹ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

¹⁰ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



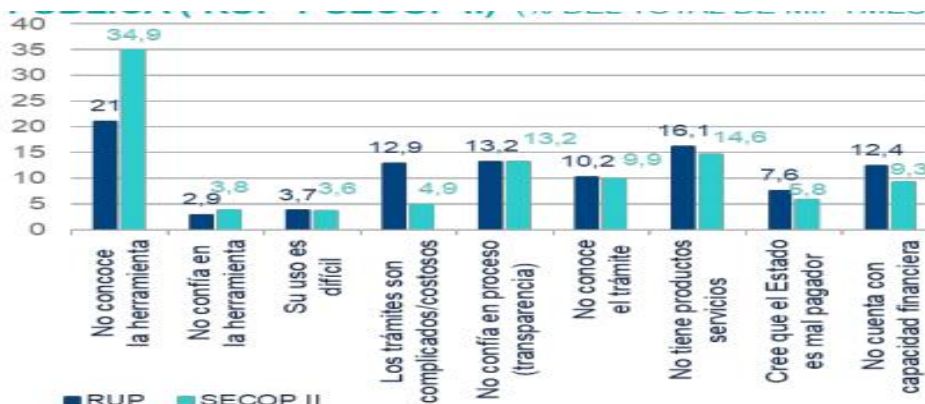
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR¹¹

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
 - Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
 - La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.
- Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

¹¹ Fuente: https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-I.pdf



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16., del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011, creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

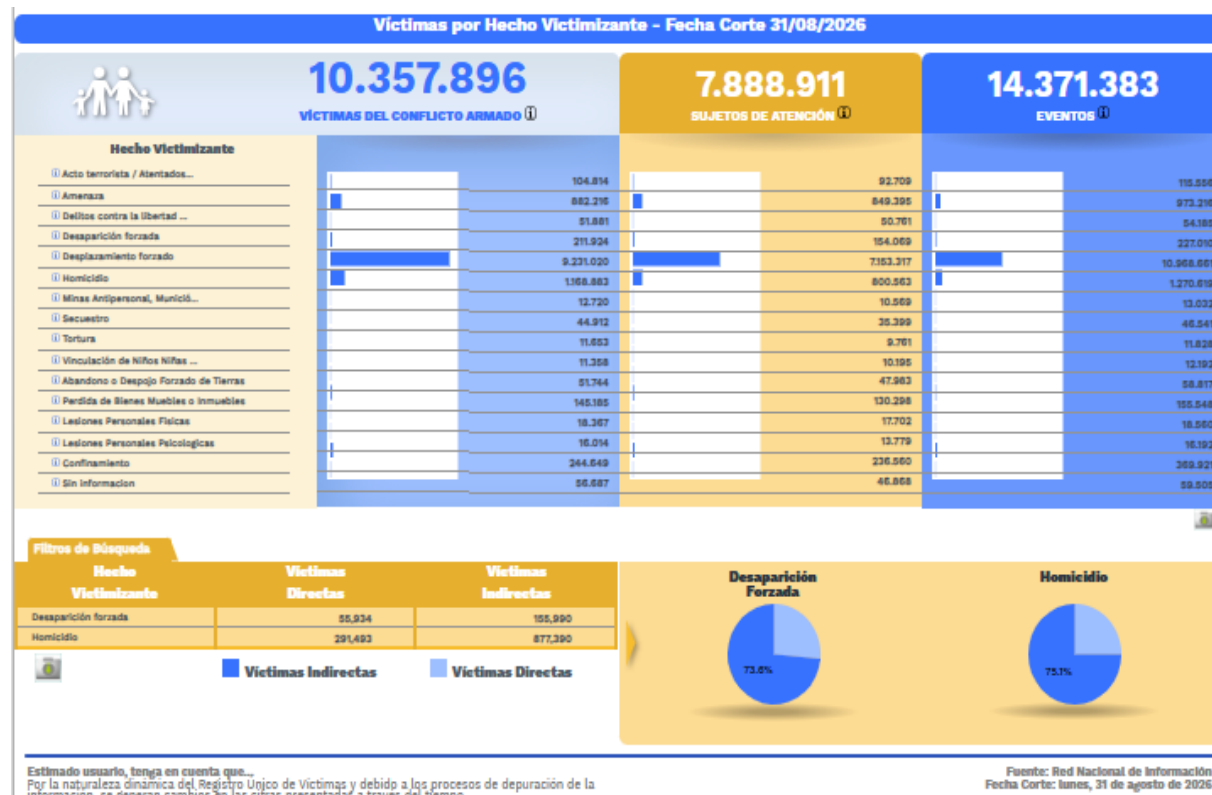
La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

Víctimas por hecho victimizante – fecha corte 31/08/2026¹²



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

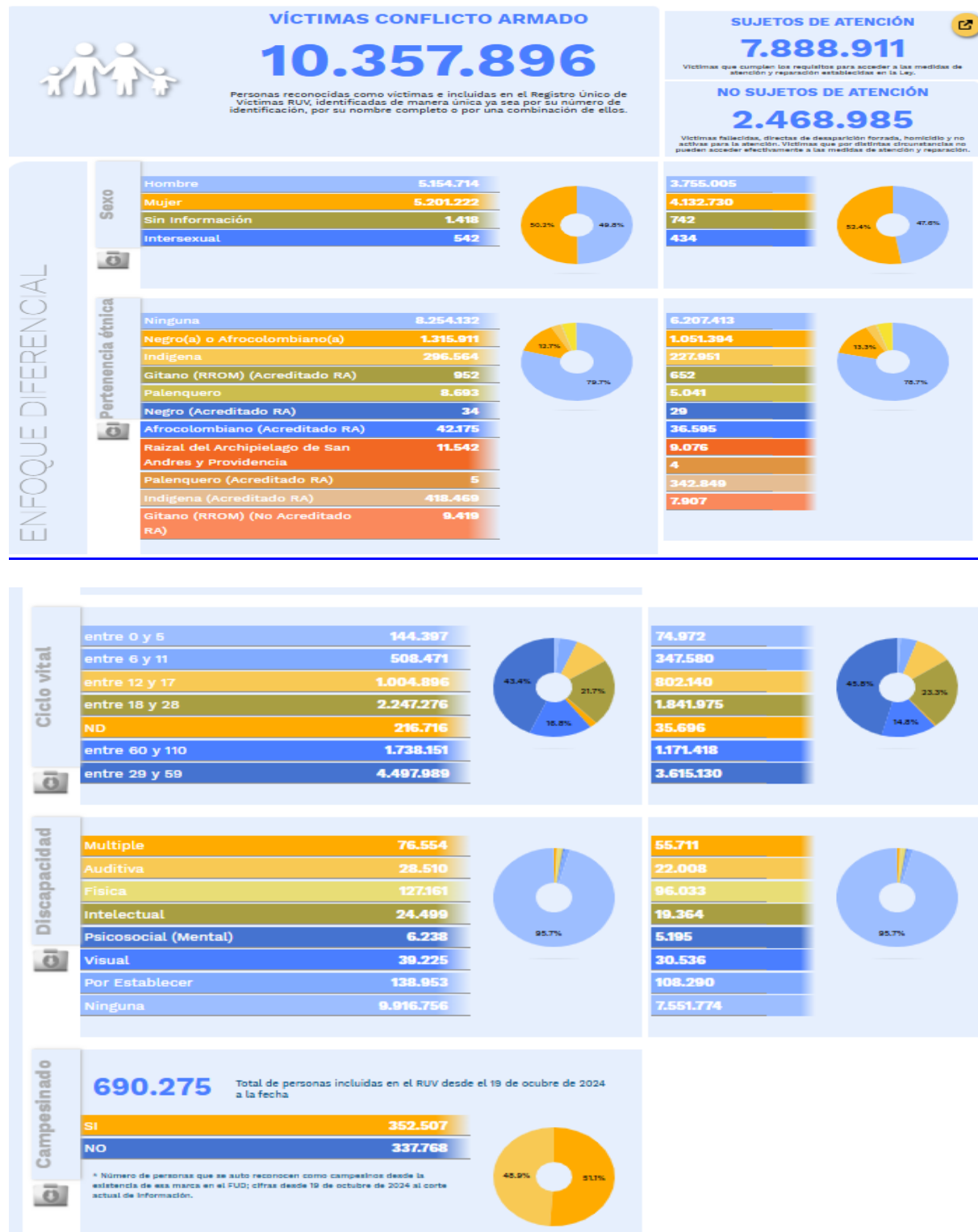
¹² Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

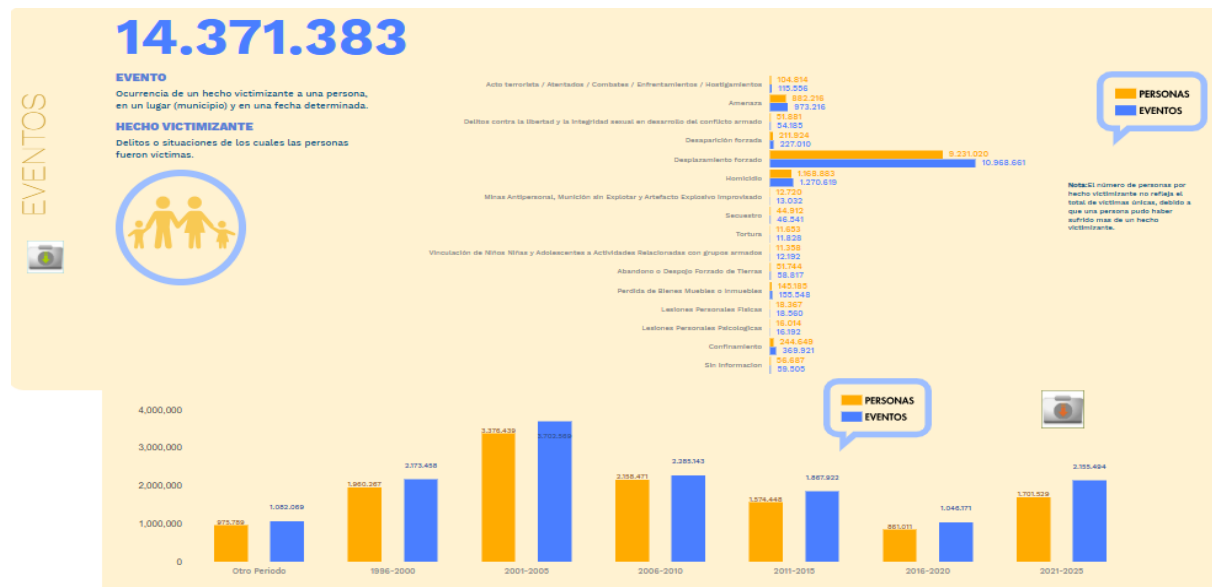


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

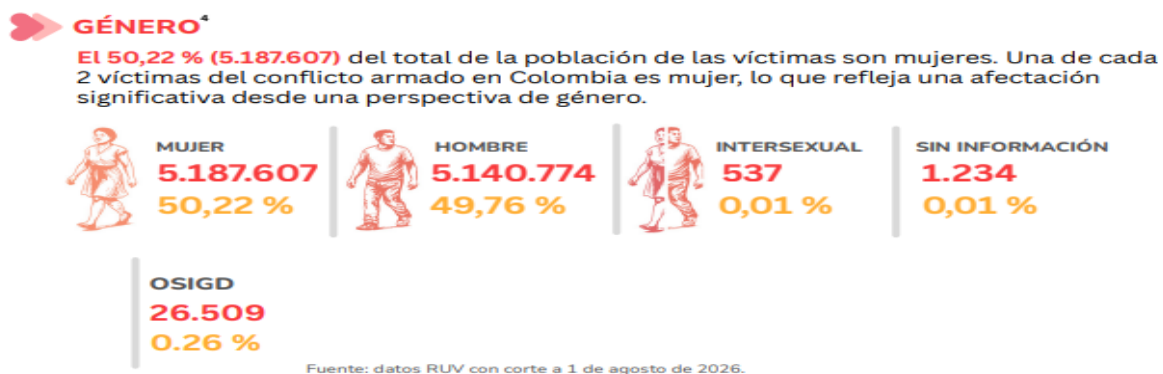




Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.357.896, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 31 de agosto de 2026¹³

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?¹⁴



4. Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¹³ Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

¹⁴ Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/09/Boletin-Agosto.pdf>



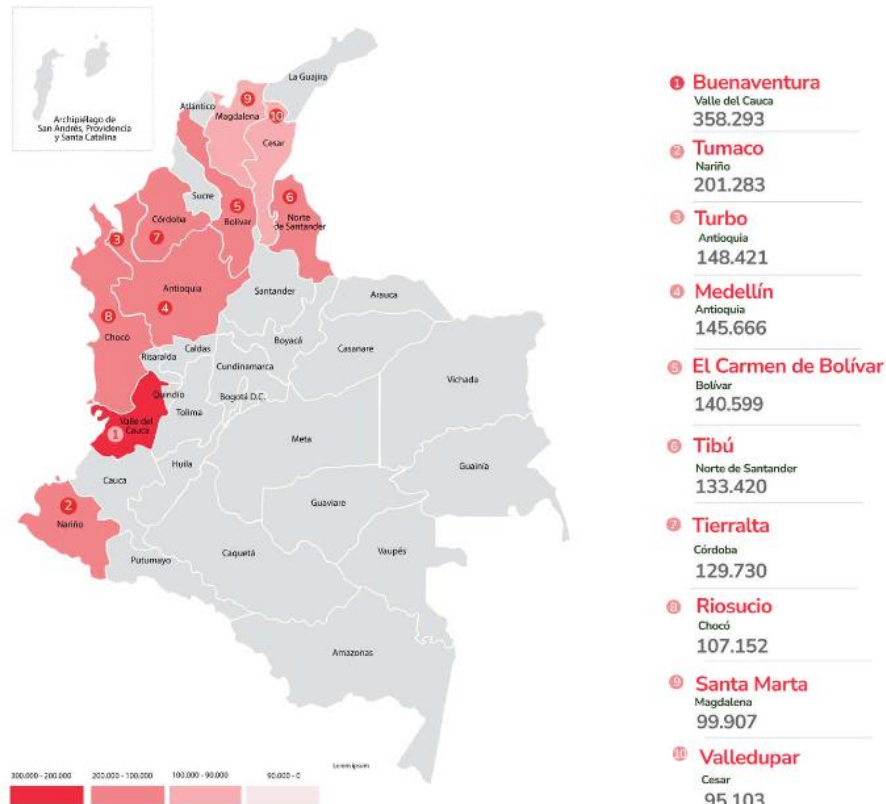
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 358.293 víctimas, seguido de Tumaco (Nariño) con 201.283 y Turbo (Antioquia) con 148.421. También se destacan Medellín (Antioquia) con 145.666 víctimas, El Carmen de Bolívar (Bolívar) con 140.599, Tibú (Norte de Santander) con 133.420 y Tierralta (Córdoba) con 129.730. Completan el listado Riosucio (Chocó), Santa Marta (Magdalena) y Valledupar (Cesar). Estas cifras muestran una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado en distintas regiones del país.

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

... “**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables...”



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



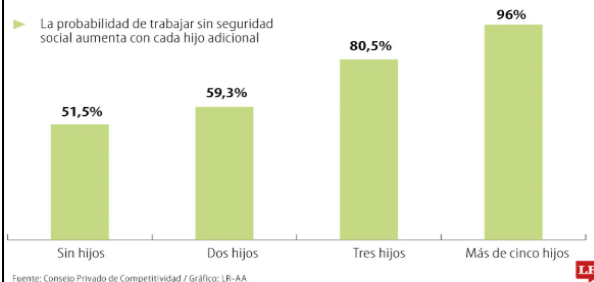
SC6310-1

PANORAMA SOCIOECONÓMICO DE LAS MADRES EN COLOMBIA¹⁵

PANORAMA SOCIOECONÓMICO DE LAS MADRES EN COLOMBIA

LA TRAMPA DE LA INFORMALIDAD SEGÚN EL NÚMERO DE HIJOS

► La probabilidad de trabajar sin seguridad social aumenta con cada hijo adicional

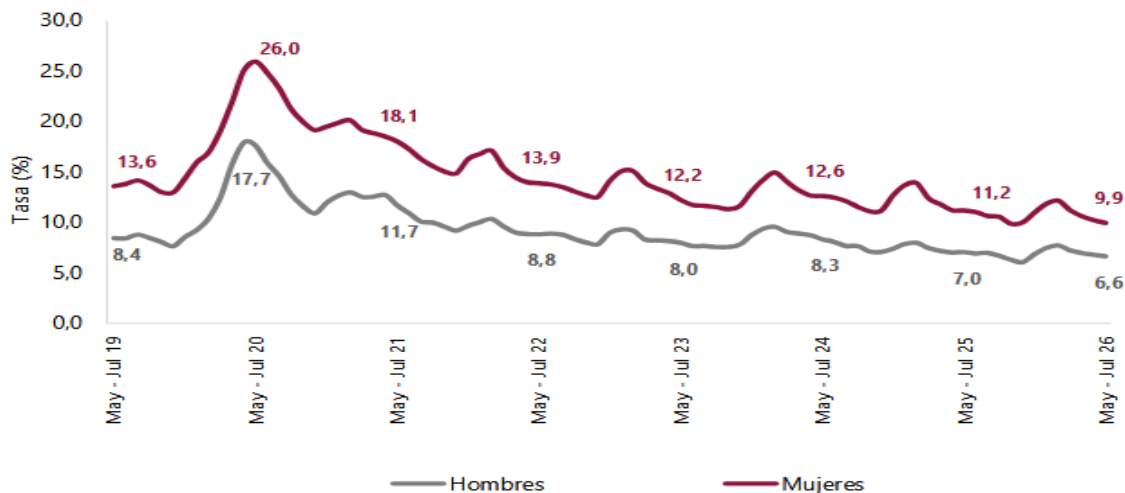


Fuente: Consejo Privado de Competitividad / Gráfico: LR-AA

En Colombia se estima que hay 4,7 millones de madres solteras cabeza de hogar, quienes sostienen económicamente a cerca de 12,7 millones de personas. Sin embargo, 43,3% de ellas se percibe como pobre y 37,7% se encuentra en situación de pobreza monetaria, es decir, casi cuatro de cada 10 mujeres, según estimaciones del Consejo Privado de Competitividad ¹⁶

Basados en el más reciente boletín técnico **MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2026**, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, en el siguiente grafico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,6%.

¹⁵ Fuente de información de la página <https://www.larepublica.co/economia/cuatro-de-cada-10-madres-solteras-cabeza-de-hogar-se-autoperciben-como-pobres-4388751>

¹⁶ Fuente de información de la página <https://www.larepublica.co/economia/cuatro-de-cada-10-madres-solteras-cabeza-de-hogar-se-autoperciben-como-pobres-4388751>

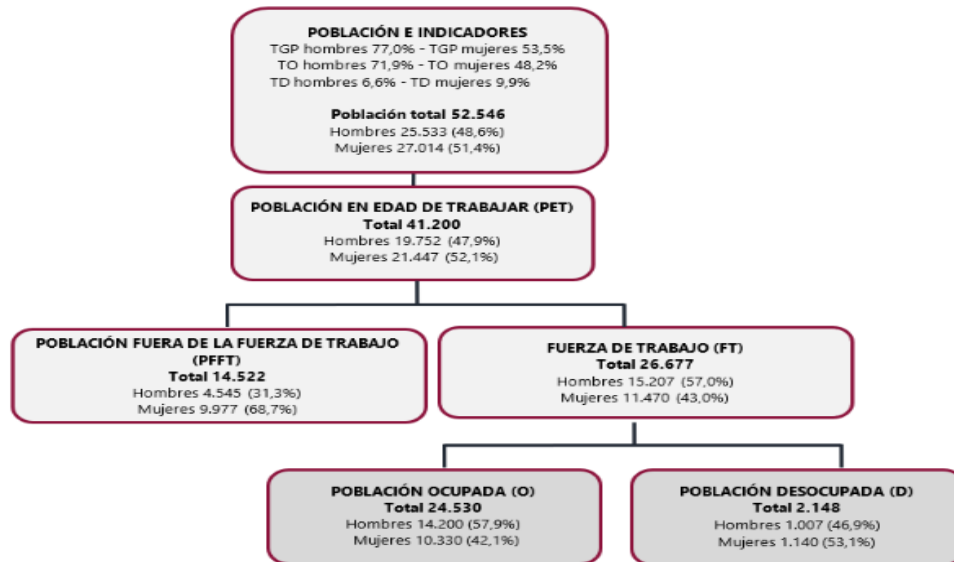


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la **Tasa Global de Participación (TGP)**, la **Tasa de Ocupación (TO)** y la **Tasa de Desocupación (TD)**.

Población en edad de trabajar (PET)¹⁷ : población constituida por todas las personas de 15 años y más. Se divide en fuerza de trabajo y población fuera de la fuerza de trabajo.

Población fuera de la fuerza de trabajo (PFFT): comprende a todas las personas en edad de trabajar de 15 años y más, que en la semana de referencia no participaron en la producción de bienes y servicios porque no lo necesitaban, no podían o no estaban interesadas en tener actividad remunerada. Se compone de las personas que integran la fuerza de trabajo potencial y de las personas que son exclusivamente: estudiantes, personas dedicadas a oficios del hogar, personaspensionadas, personas jubiladas, rentistas, personas incapacitadas permanentemente para trabajar, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Fuerza de trabajo (FT): comprende a las personas en edad de trabajar que trabajan o estánbuscando trabajo y están disponibles. Se divide en población ocupada y desocupada.

En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,7 p.p. y la

¹⁷ Se estableció como edad mínima los 15 años para medición de la PET, debido al Convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo sobre la edad mínima para trabajar, aprobado en Colombia mediante la Ley 515 de 1999 y ratificada en 2001.



brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026

Tasas	Mayo - julio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,5	23,5
TO	71,9	48,2	23,7
TD	6,6	9,9	3,3

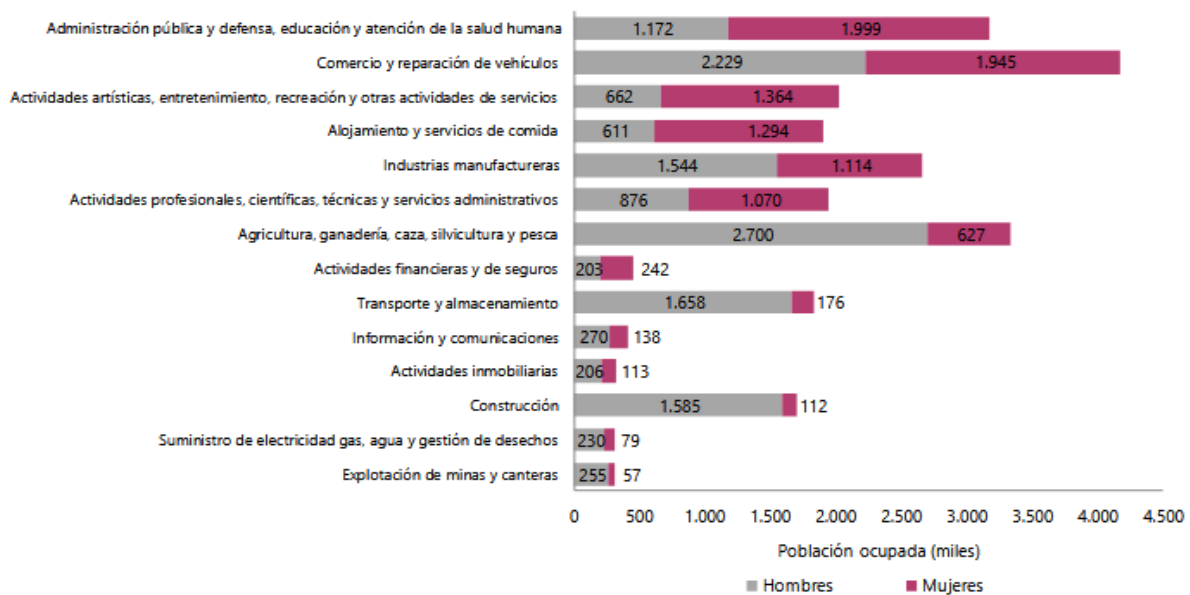
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^A (4.836 mil), Trabajador por cuenta propia (3.917 mil) y Empleado doméstico (625 mil).

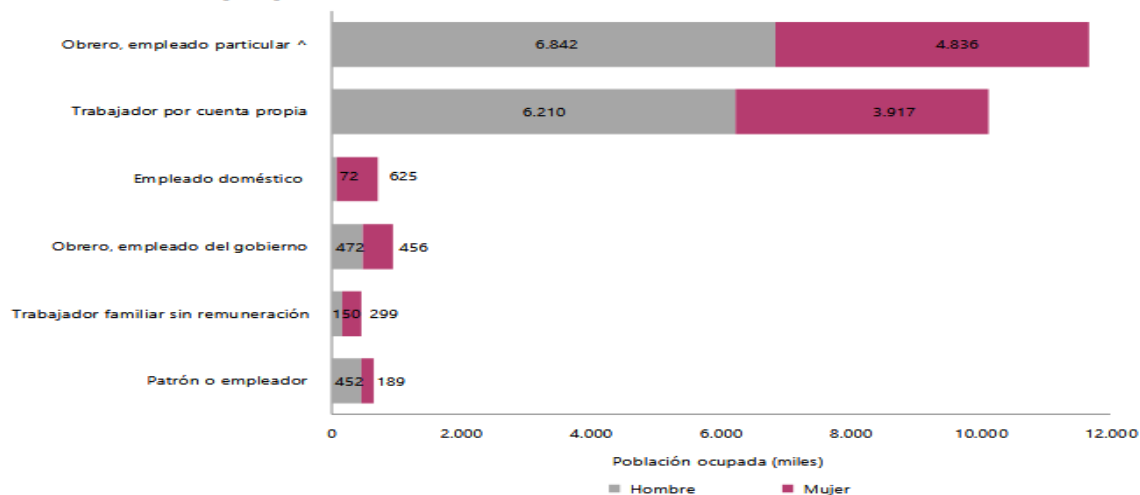


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad¹⁸ al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010¹⁹, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país²⁰.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010²¹ puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inermes o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.”²² Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

¹⁸ Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

¹⁹ Estableció la Corte: “El criterio para considerar a alguien de “la tercera edad”, es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez –regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela.” CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.

²⁰ La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: “Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.”

²¹ Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: “Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio*, de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos.” KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana – Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

²² QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

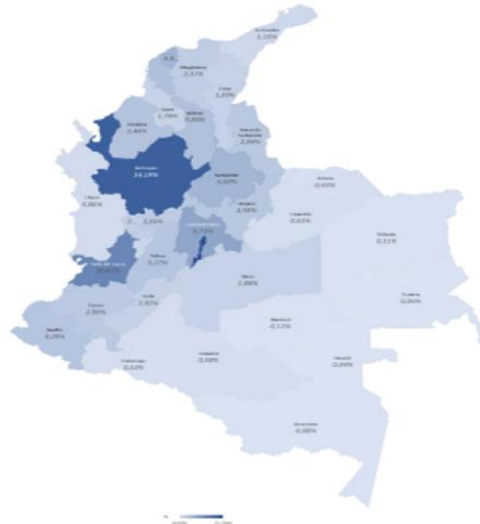


SC6310-1

PERSONAS MAYORES

De conformidad con el más reciente boletín técnico “PERSONAS MAYORES” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 05 de diciembre de 2024, se evidencia que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



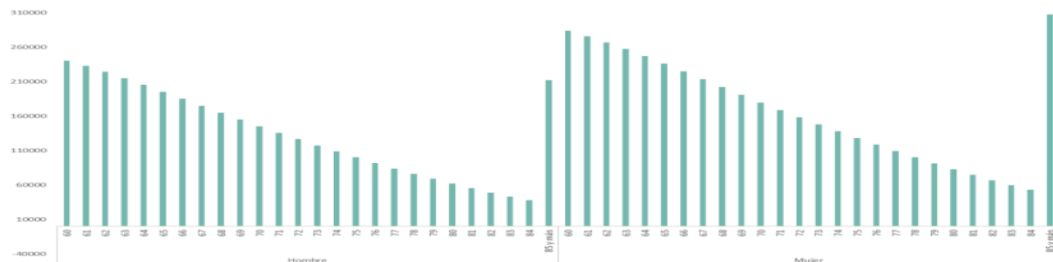
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>



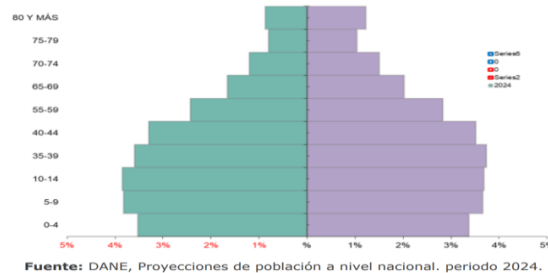
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

**Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024**



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MÓVIL MAYO – JULIO 2026, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Por otra parte, en cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026**

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil mayo – julio 2026, con 53,7% y 27,7%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Trabajador por cuenta propia	223	53,7	9.904	41,1
Obrero, empleado particular	115	27,7	10.815	44,8
Jornalero o peón	20	4,8	728	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	20	4,8	429	1,8
Empleado doméstico	17	4,1	680	2,8
Patrón o empleador	10	2,5	631	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,5	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Para 2026, Colombia fortalece el enfoque diferencial étnico-género, reconociendo que cerca del 6.8% de la población se autoreconoce como negra/afrocolombiana y 4.4% indígena, sumado a raizales, palenqueras, gitanos (Rrom) y un 22.3% campesino. La política prioriza la equidad de género en grupos étnicos, enfrentando brechas en zonas como Buenaventura y Tumaco.²⁵

Puntos Clave del Enfoque Diferencial Étnico y de Género (2025-2026):

- **Composición Étnica:** La diversidad incluye una representación significativa de mujeres indígenas y afrodescendientes, quienes enfrentan desafíos únicos de desigualdad y acceso a justicia, abordados por estrategias como "Pro Mujeres" de la Procuraduría, señalan .
- **Reincorporación con Enfoque de Género:** De las personas en reincorporación, una parte importante son indígenas (1.860) y afrocolombianas (817), con seguimiento a la Mesa de Género del Consejo Nacional de Reincorporación, indica [Fundación Ideas para la Paz · FIP](#).
- **Políticas y Derechos (2026):** El [Decreto 63 de 2026 - Cancillería](#) y la Resolución 668 de 2024 del [Ministerio de Igualdad y Equidad](#) refuerzan la atención a víctimas desde una perspectiva interseccional, multicultural y de género, buscando la reparación integral.
- **Brechas Territoriales:** Se observa que la población afrocolombiana y los pueblos indígenas en zonas de alta concentración (Pacífico, Caribe) presentan los mayores índices de desigualdad, según [YouTube](#).
- **Enfoque de Curso de Vida:** Se implementan medidas que reconocen las distintas etapas de vida (infancia, juventud, vejez) dentro de las comunidades étnicas para garantizar derechos.

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO-RACIAL

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL AGOSTO 2025 - JULIO 2026, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, se evidencia que, durante el periodo agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,2%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 65,0%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil agosto - julio (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26
Total	TGP	65,8	64,2	64,0	65,0	63,9	65,0	64,1	64,5
	TO	61,2	59,5	56,6	58,2	56,6	58,2	58,2	59,1
	TD	7,0	7,3	11,6	10,5	11,5	10,4	9,2	8,4
Hombre	TGP	77,4	76,6	77,0	77,8	77,0	77,8	76,5	76,8
	TO	73,1	72,6	71,1	72,3	71,1	72,4	70,8	71,5
	TD	5,6	5,2	7,7	7,1	7,7	7,0	7,4	6,9
Mujer	TGP	55,0	52,8	52,0	53,3	52,0	53,3	52,7	53,2
	TO	50,1	47,5	43,3	45,3	43,2	45,3	46,5	47,7
	TD	8,8	10,1	16,8	14,9	16,8	15,0	11,7	10,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza,

²⁵ Fuente de información de la página https://www.google.com/search?q=Poblaci%C3%B3n+con+enfoque+diferencial+%C3%A9tnico+por+g%C3%A9nero+en+Colombia+2026&sca_esv=1b9fc756e6c3b46d&sxsrf=ANbL-n5_nC075myHRnNTOGYx4lGQpJr_Q%3A1774362910041&ei=HqHCadZ2AuKOWbkP99uMqAE&biw=1137&bih=665&ved=0ahUKEwjdoNL34LiTAxViRzABHfctAxUQ4dUDCBE&uact=5&oeq=Poblaci%C3%B3n+con+enfoque+diferencial+%C3%A9tnico+por+g%C3%A9nero+en+Colombia+2026&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcuAilBvYmxhY2nDs24gY29uIGVuZm9xdWUgZGlmZXJlbmNpYWwgcw6l0bmljbyBwb3JgZ8OpbmVybyBlbiBD2xvbWJpYSAYMDI2Sj5MUABYhQlWAhgBkAEAmAgGAABoQWqAQMWLjW4AQPIAQD4AQGYAgCgAgCYAwCSBwCgB9MEsgcAuAcAwgcAyAcAgAgA&scient=gws-wiz-serp



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

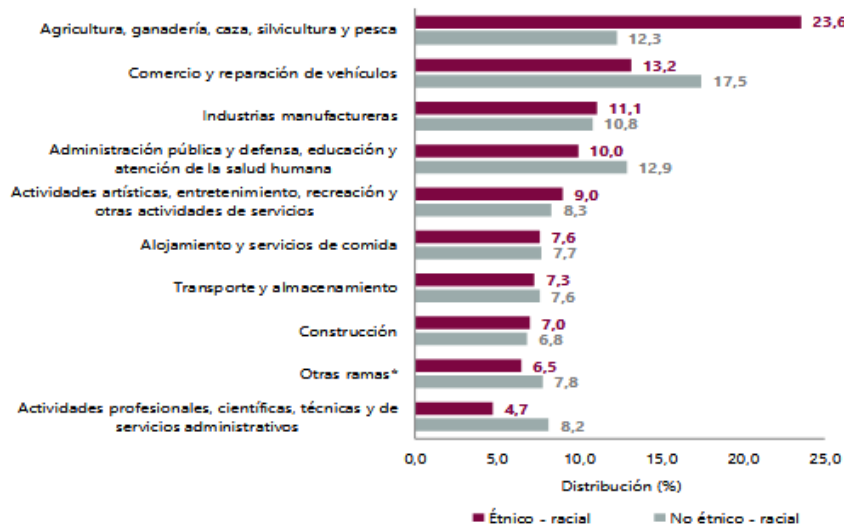


silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,2%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,9%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad

Total nacional

Año móvil agosto 2025 - julio 2026



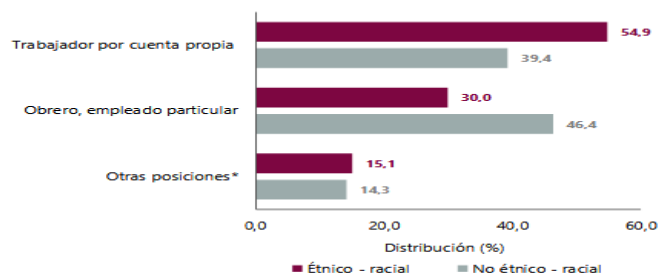
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,9%) y Obrero, empleado particular (30,0%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico racial por posición ocupacional

Total nacional

Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2.2.2.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes “RUP”.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **2720** “Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos” **4652** “comercio al por mayor de equipo partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones”,. Se encontraron **(115) empresas** a nivel nacional que, por sus actividades inscritas, guardan relación con el presente proceso, a continuación de presentan una muestra de 30 de ellas:

NIT	FECHA DE CORTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800151545	2025-12-31	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	PEREIRA-RISARALDA
830028931	2025-12-31	SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830134897	2025-12-31	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830140321	2025-12-31	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860030723	2025-12-31	MATERIALES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860500630	2025-12-31	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900210622	2025-12-31	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900365105	2025-12-31	LOGICALIS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900374554	2025-12-31	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900382335	2025-12-31	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900631191	2025-12-31	LIGHTERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900756412	2025-12-31	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900822541	2025-12-31	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901192317	2025-12-31	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901196744	2025-12-31	TELESOURCE SAS COMERCIALIZACION DE TELEFONICA Y ACCESORIOS AL POR MAYOR	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	COTA-CUNDINAMARCA
901260668	2025-12-31	LIVETECH COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NIT	FECHA DE CORTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
901329757	2025-12-31	V V TECHNOLOGY SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901436284	2025-12-31	SKY FRIEND SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901569849	2025-12-31	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901741746	2025-12-31	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800022558	2025-12-31	BATERIAS WILLARD S.A	C2720 - Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos	MALAMBO-ATLANTICO
800185008	2025-12-31	THOMAS INSTRUMENTS S A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830008146	2025-12-31	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	COTA-CUNDINAMARCA
830067633	2025-12-31	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830073329	2025-12-31	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830079015	2025-12-31	MELTEC COMUNICACIONES SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900388600	2025-12-31	CLARIOS ANDINA SAS	C2720 - Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos	YUMBO-VALLE
800055554	2025-12-31	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800077715	2025-12-31	BALUM SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800147520	2025-12-31	COMPEL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.173.413.837,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$10.208.546.005,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.642.769.412,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.571.027.849,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.229.451.431,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$21,473,129,604,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)

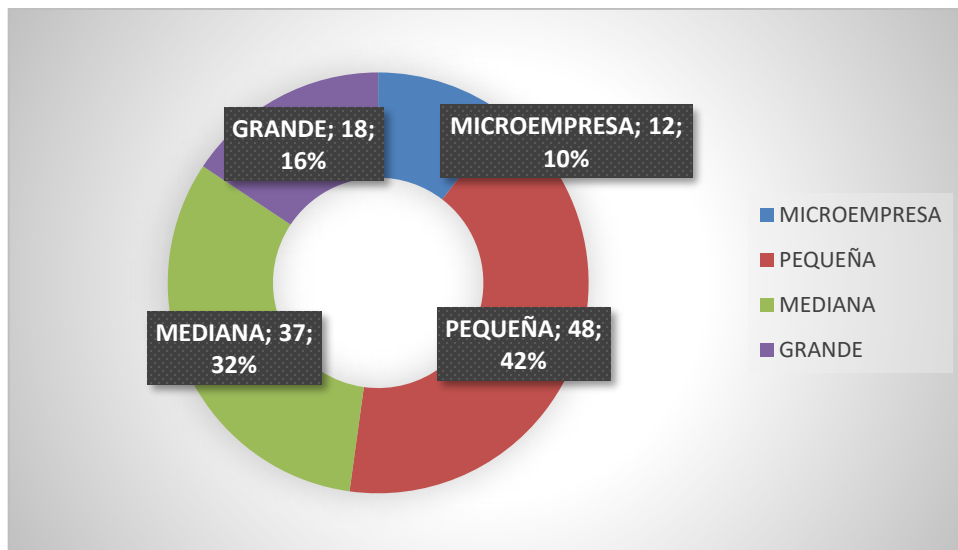
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **115** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	12
PEQUEÑA	48
MEDIANA	37
GRANDE	18
TOTAL	115

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



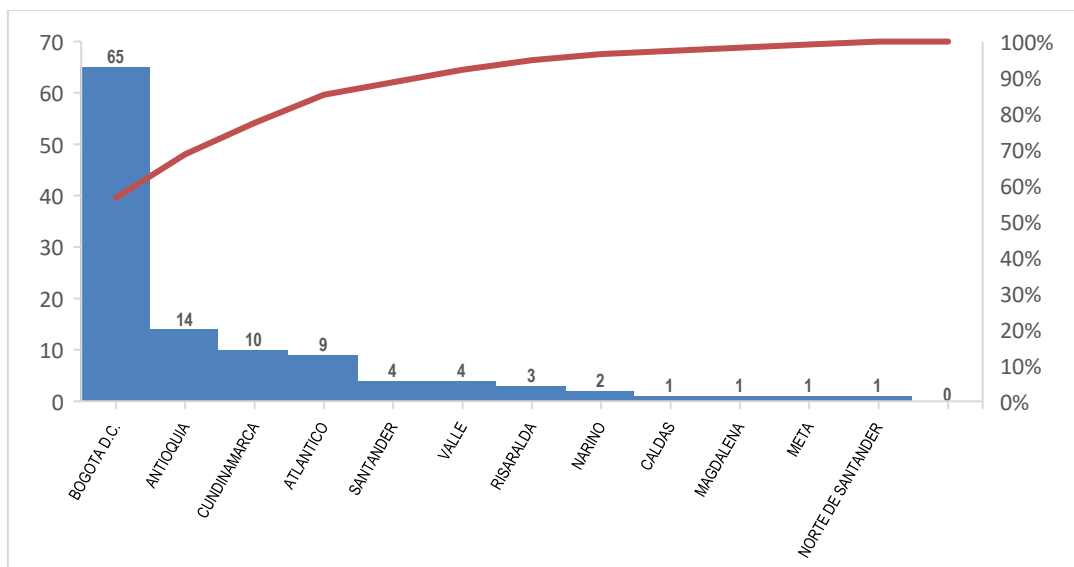
pequeñas empresas con un total de (48) registros, seguido de las medianas con (37) registros y en tercer lugar las grandes con (18) registros.

• UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	14
ATLANTICO	9
BOGOTA D.C.	65
CALDAS	1
CUNDINAMARCA	10
MAGDALENA	1
META	1
NARINO	2
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	3
SANTANDER	4
VALLE	4
TOTAL	115

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (65) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA²⁶

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes²⁷ :

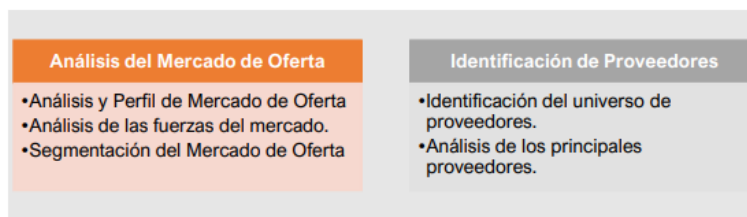


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO²⁸

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

²⁶ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoIMGY4MWZmZmUINGJlYy00YTBILTqzYmYlZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdlMDkwNDFlTl0iNTI0NDkMC04Y2lxlTc5ZDVIM2Q4YzFIZSImlmMiQlR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

²⁷ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

²⁸ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

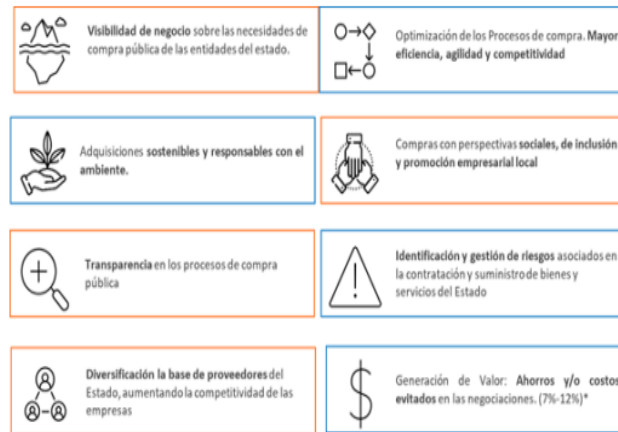


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO²⁹



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”. Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **2611“Baterías y generadores y transmisión de energía cinética”**, Se

²⁹ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoZTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW11NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0TEINDiKMC04Y2kxLTc5ZDVIM2Q0YzFzISjmlMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



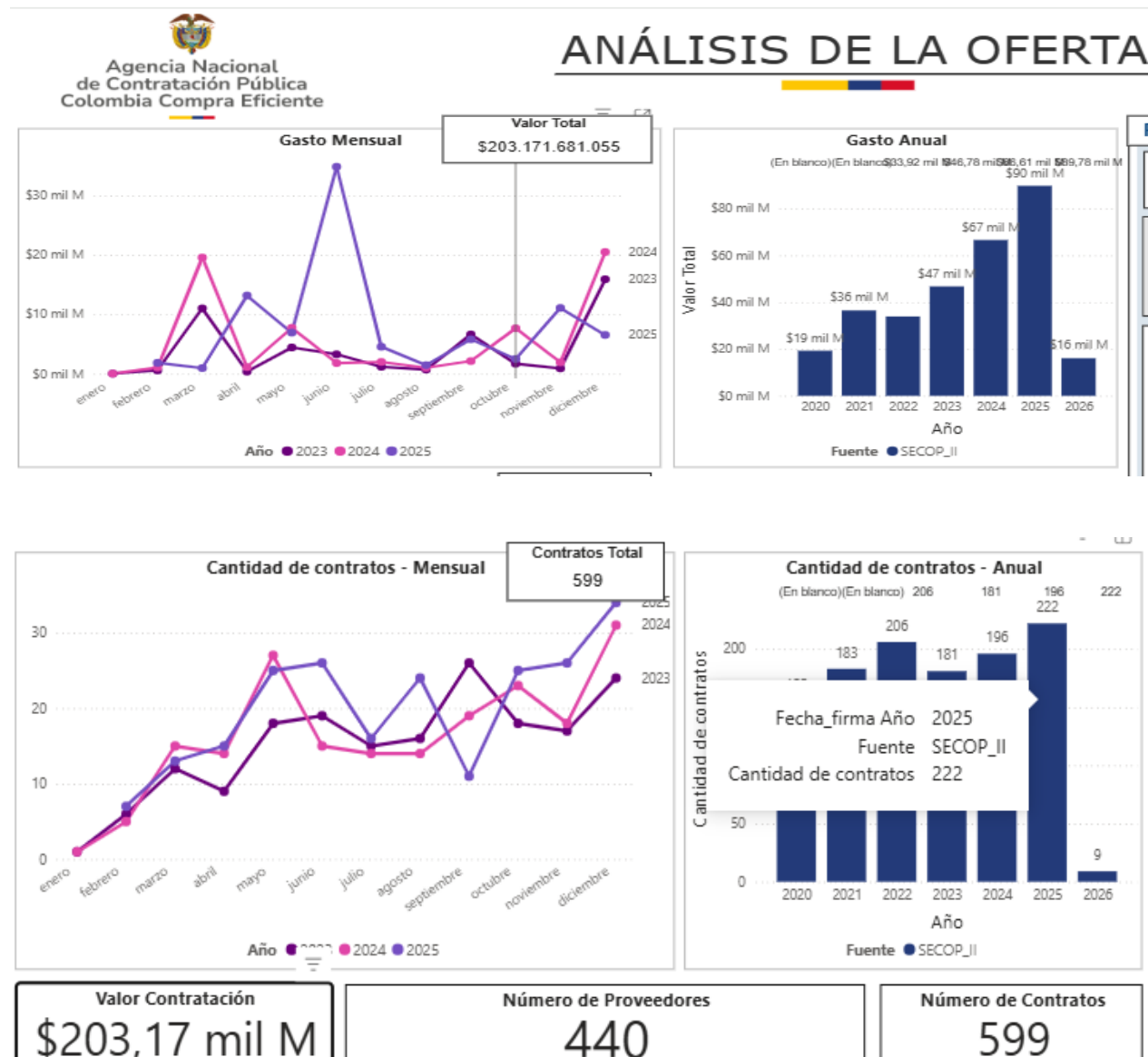
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

realizará un análisis en la comparación de los años 2023, 2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:

CONTRATACIÓN MENSUAL – ANUAL 2023-2024-2025³⁰



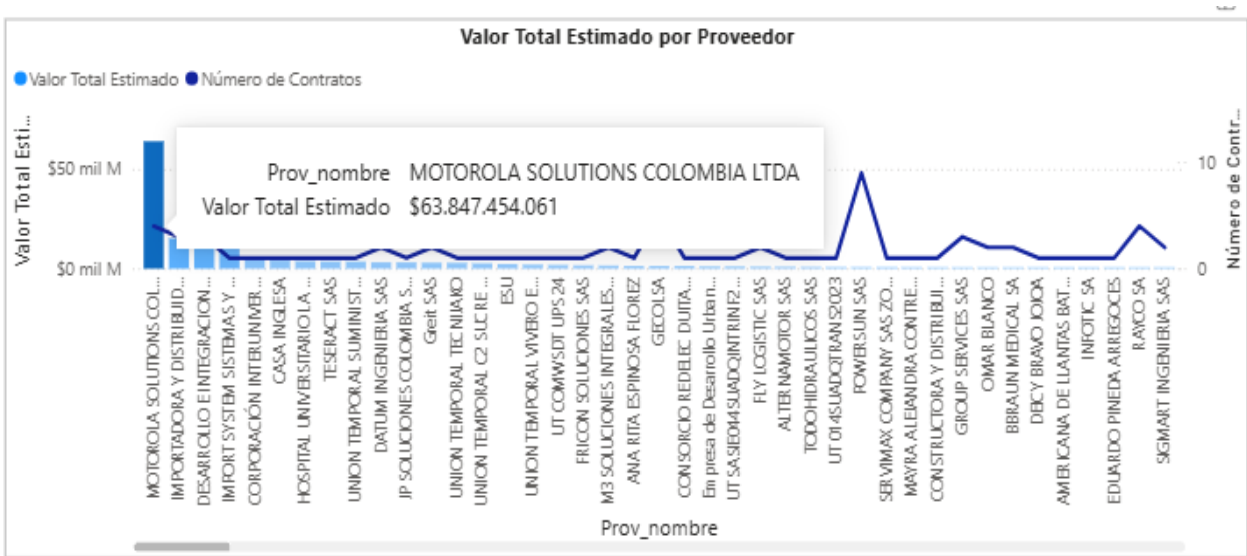
En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2023 se realizaron 181 contratos, 2024 se realizaron 196 contratos y 2025 se realizaron 222 contratos, para un total 599 contratos.

³⁰ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

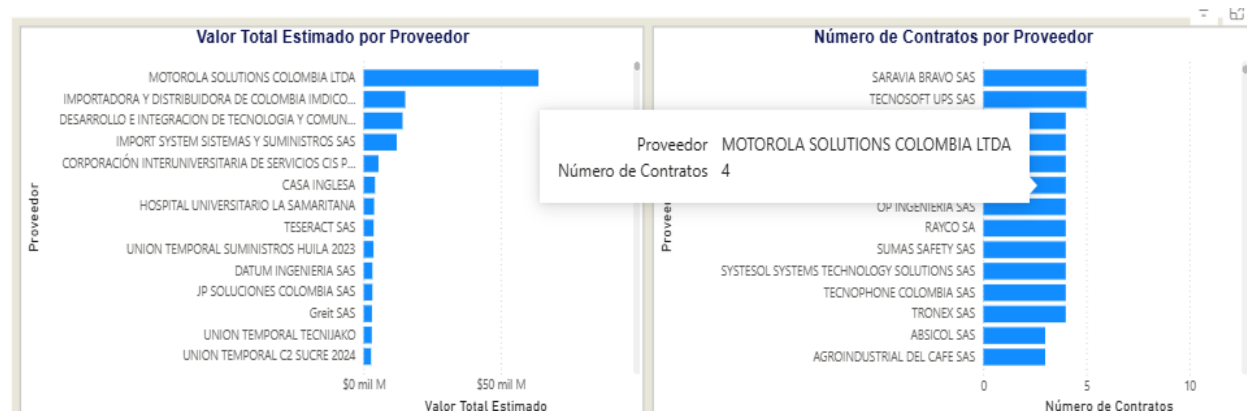


CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII³¹

Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA, quien presenta 4 contratos , entre el año 2023, 2024 y 2025



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR EN SECOPII



Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA, quien presenta un valor estimado de \$63.847.454.061.

³¹ Fuente de información de la página
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTlT0NTEtNDIkc0Y2IiwiaW50IjoiMjQ4YzFhZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

MODALIDAD CONTRATACION³²

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Licitación Pública con un total estimado de \$113.274.860.635, con una participación nula de proveedores plurales.



CONTRATOS POR ENTIDAD AÑO 2023-2024-2025

Finalmente, se puede evidenciar que CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE TELEMATICA, representa la entidad estatal con mayor monto contratado en el año 2023, 2024 Y 2025 con 8 contratos, con un valor estimado \$53.449.470.175, le siguió DILOF, con 4 contratos Y UN VALOR ESTIMADO DE \$50.615.311.924.



Comportamiento contratación por los bienes y servicios de UNSPSC años 2023-2024-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	181	\$46.781.271.501	23,03%	190	\$66.612.666.886	32,79%	222	\$89.777.742.668	44,19%
Total	181	\$46.781.271.501	23,03%	196	\$66.612.666.886	32,79%	222	\$89.777.742.668	44,19%

³² Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTlI0NTEtNDIkc0Y2IiwidCI6IjZlZDVM2Q4YzFiZSI6ImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

LAS MIPYMES EN COLOMBIA³³



¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI)

- Sector manufacturero:**
Micro: IO<23.563 UVT anual
Pequeña: 23.563 UVT<IO<204.995 UVT
Mediana: 204.995 UVT<IO<1.736.565 UVT
- Sector servicios:**
Micro: IO<32.988 UVT anual
Pequeña: 32.988 UVT<IO<131.951 UVT
Mediana: 131.951 UVT<IO<483.034 UVT
- Sector comercio:**
Micro: IO<44.769 UVT anual
Pequeña: 44.769 UVT<IO<431.196 UVT
Mediana: 431.196 UVT<IO<2.160.692 UVT

Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-

- Microempresa:** hasta 10 trabajadores
- Empresa pequeña:** entre 11 y 50 trabajadores
- Empresa mediana:** entre 51 y 200 trabajadores
- Empresa grande:** más de 200 trabajadores

Ley 905 de 2004 (usada por Confecámaras -con RUES y PILA)

- Micro empresa:** 0-10 trabajadores o activos<500 SM^(*)
- Empresa pequeña:** 11-50 trabajadores o 501 SM=<activos<5.000 SM
- Empresa mediana:** 51-200 trabajadores o 5.001=<activos<30.001 SM
- Empresa grande:** 201-trabajadores o activos>=30.001 SM

2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

Una “cadena de valor” está conformada por una red de actores económicos que centran sus actividades en la producción de un producto o servicio. Generalmente una cadena involucra desde actores relacionados con la producción de materias primas hasta actores que transforman y hacen llegar al consumidor los productos o servicios.

Un eslabón de la cadena está conformado por un grupo de actores económicos que realizan actividades similares, tienen procesos de generación de valor similares, poseen derechos propietarios sobre un producto o servicio en un estado de valor definido, transfieren este producto a los mismos clientes y reciben insumos de los mismos proveedores.

³³ Fuente: https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-I.pdf



La cadena de valor del sector de las telecomunicaciones parte de la creación y acondicionamiento de contenidos, hasta el suministro del servicio y la entrega final del producto a los clientes. Esta es la visión estática de la industria, la cual se complementa con la perspectiva dinámica aportada por una propuesta de modelo de adopción y expansión de las Tecnologías de Información y Comunicación.



2.2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.4.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “**ANTECEDENTES**” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones, del cual se pudo concluir:

- Es de común utilización por parte de las entidades estatales
- La forma de pago más utilizada es el pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los elementos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

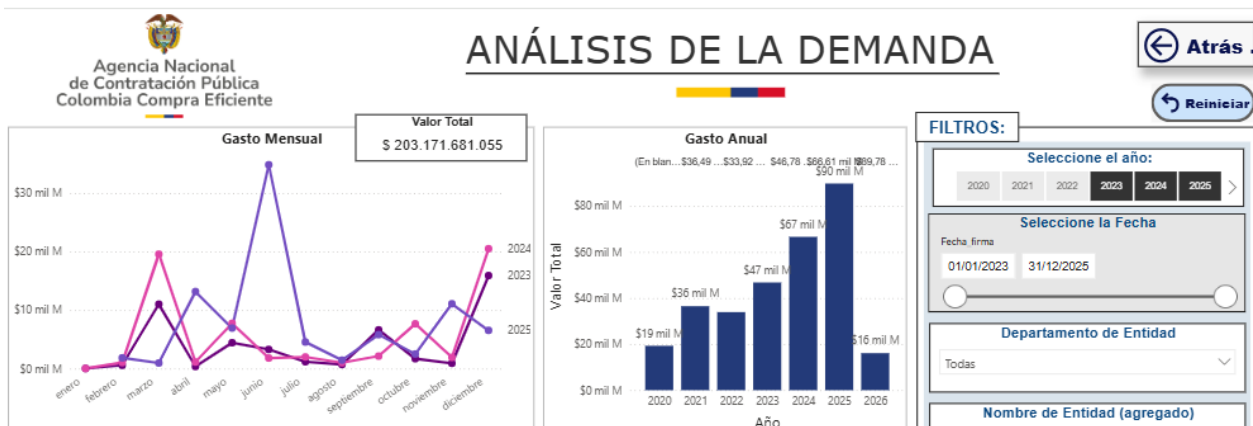
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE³⁴

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero³⁵.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al **2611“Baterías y generadores y transmisión de energía cinética”**, Se realizara un análisis en la comparación de los años 2023,2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



³⁴ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW1lNmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTeTNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

³⁵ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

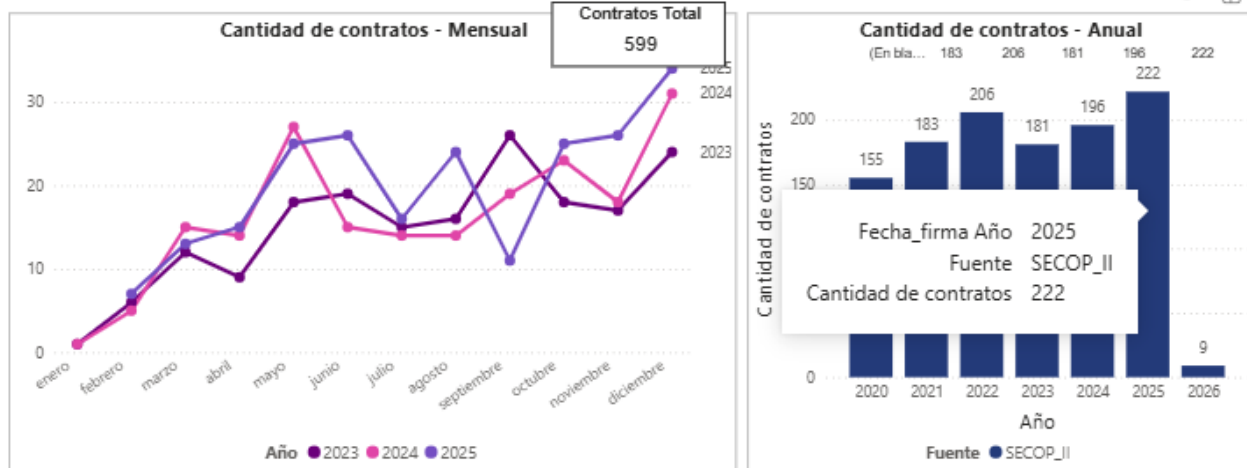


SC6310-1

CONTRATOS POR PLATAFORMA –SECOPII 2023-2024-2025³⁶

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2023 se realizaron 181 contratos, 2024 se realizaron 196 contratos y 2025 se realizaron 222 contratos, para un total 599 contratos.

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2024 de 950.471 contratos, en comparación con el año 2023, donde se realizaron 842.999 contratos



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto los contratos por familia, se puede evidenciar que, en el año 2023-2024-2025, **2611“Baterías y generadores y transmisión de energía cinética”,** con 599 contratos, y un valor estimado \$203.171.681.055



³⁶ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTlTlO0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

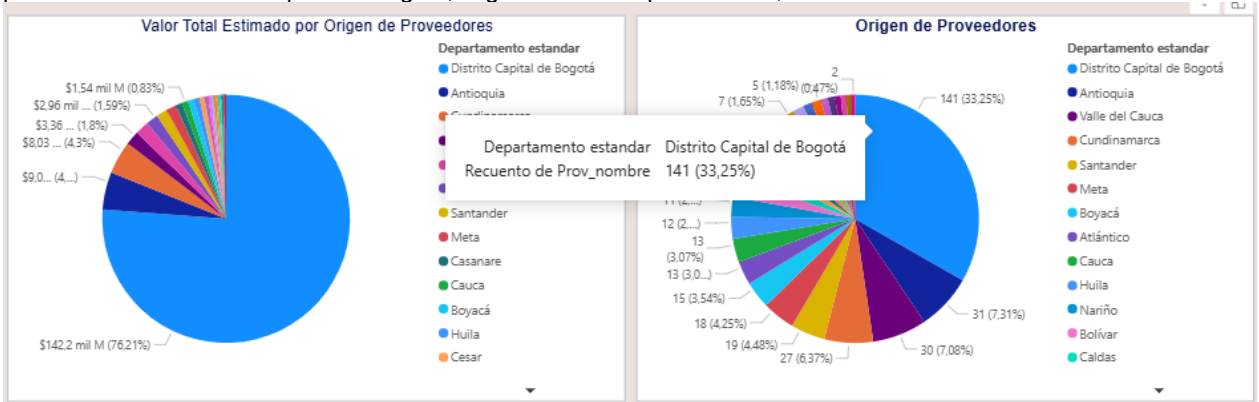


COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC AÑO 2023-2024-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética		181	\$46.781.271.501	23,03%	196	\$66.612.666.886	32,79%	222	\$89.777.742.668	44,19%
Total		181	\$46.781.271.501	23,03%	196	\$66.612.666.886	32,79%	222	\$89.777.742.668	44,19%

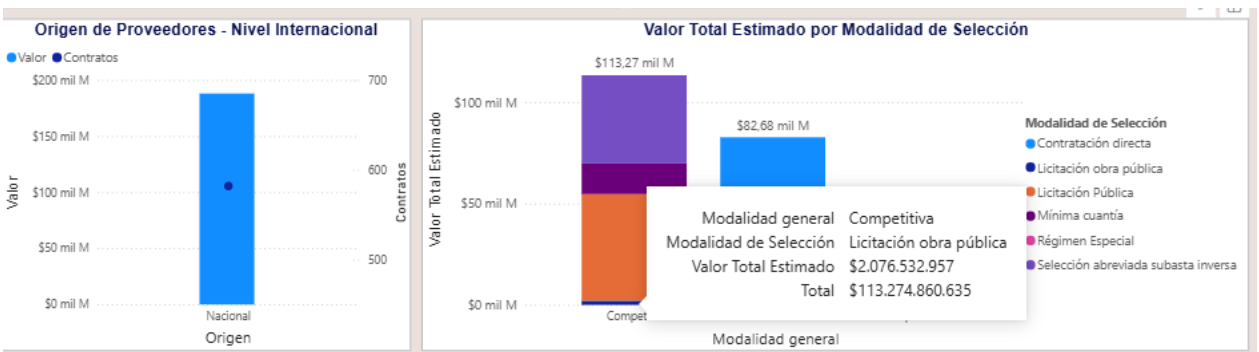
ORIGEN DEL PROVEEDOR³⁷

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 33,25%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia con el 7,31%.



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de licitación pública, con un valor estimado \$2.076.532.957

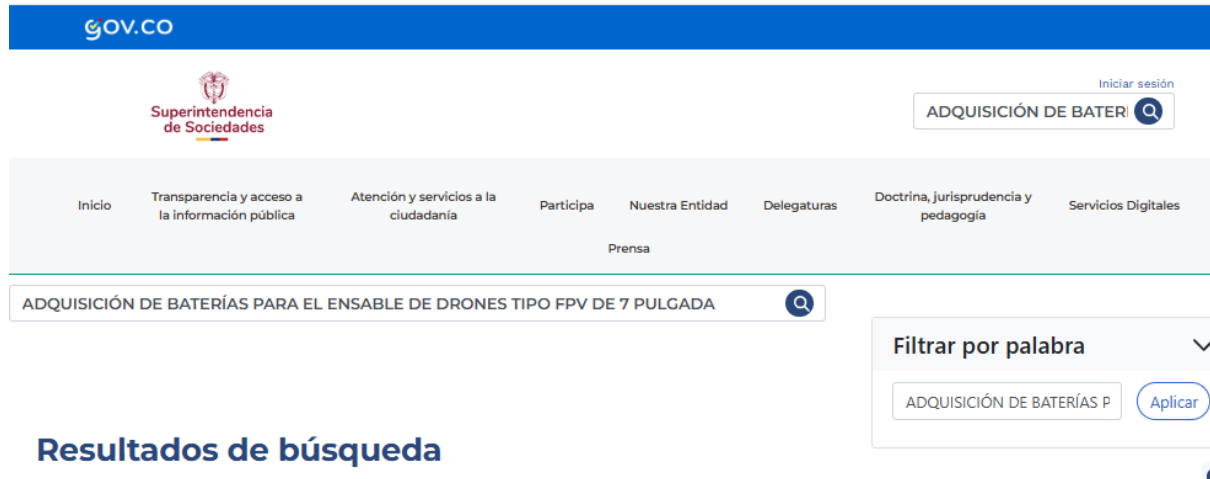


Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se analiza que hay procesos han participado con la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

³⁷ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTlI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISImIiwiaW9R9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ³⁸

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**. tal y como se muestra a continuación:



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es “**COMPRAVENTA**”.

El contrato que se celebrará con ocasión al presente proceso, es de COMPRAVENTA de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil Colombiano define “define” *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*³⁹. Esto se complementa con la Ley 80 de 1993, art. 32, que rige la contratación estatal, enfocándose en la adquisición de bienes o servicios para fines públicos

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al Plan de Necesidades No. 2026946000230707, emitido por el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO – BAMCE, centralizado a través del plan No. 2026186014078136, los cuales contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los insumos a suministrar, los cuales

³⁸ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>

³⁹ Fuente de información de la página https://leyes.co/codigo_civil/1849.htm



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD
2	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional e internacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes de origen nacional y en tal sentido o extranjero, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Las baterías deberán cumplir integralmente las especificaciones establecidas para cada ítem en la invitación y su anexo técnico.

El proponente deberá presentar:

- Identificación de marca, modelo o referencia y fabricante o ensamblador de cada batería.
- Fichas técnicas que permitan verificar tensión, configuración, capacidad, conectores, dimensiones, masa y límites de operación.
- Anexo de cumplimiento técnico, indicando el documento y página que respaldan cada característica.
- Para el ítem 1, identificación y ficha técnica del fabricante de las celdas utilizadas.
- Cuando se ofrezcan celdas equivalentes, matriz comparativa respaldada por documentación del fabricante que demuestre el cumplimiento de los parámetros exigidos.

3.2.2. Condición, identificación y trazabilidad



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Las baterías y sus celdas deberán ser nuevas, sin uso previo y no recuperadas de equipos usados.
- Cada batería deberá contar con identificación individual o de lote.
- El rotulado deberá indicar, como mínimo, referencia, tensión nominal, capacidad nominal y energía en Wh.
- El contratista deberá entregar una relación que permita vincular las unidades suministradas con su documentación técnica.
- No se aceptarán unidades con abultamientos, fugas, corrosión, perforaciones, recubrimientos deteriorados, conductores expuestos o conexiones flojas.

3.2.3. Compatibilidad de la batería del ítem 2 con el módulo Nomad

La batería LiPo 2S de 7,4 V y 6.200 mAh estará destinada a alimentar exclusivamente al módulo **RadioMaster Nomad Dual 1-Watt Gemini Xrossband ExpressLRS**, mediante su entrada XT30.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Conector y polaridad compatibles con el módulo.
- Capacidad de descarga suficiente para la configuración de operación definida por la Entidad.
- Alimentación dentro de los límites de tensión, corriente y temperatura establecidos para la batería y el módulo.
- Documentación del fabricante o ensamblador que respalde la capacidad de descarga del conjunto.
- Ausencia de apagados, reinicios o interrupciones atribuibles a la alimentación durante la prueba de aceptación.

La corriente máxima de carga de la batería y la potencia RF del módulo no se aceptarán como acreditación de la corriente de descarga disponible o del consumo eléctrico total.

3.2.4. Documentación que deberá acompañar el suministro

El contratista deberá entregar:

- Fichas técnicas definitivas correspondientes a las referencias suministradas.
- Instrucciones en español para carga, descarga, almacenamiento, manipulación e inspección.
- Límites de tensión, corriente y temperatura.
- Documentación de seguridad y de transporte aplicable al producto suministrado.
- Certificado de garantía técnica.
- Registros de control de calidad relacionados con las unidades o lotes entregados.

Los documentos deberán corresponder a los productos efectivamente suministrados y permitir comprobar su identificación y características.

3.2.5. Embalaje, transporte y entrega

- Los terminales deberán estar protegidos contra contactos accidentales y cortocircuitos.
- El embalaje deberá evitar desplazamientos, impactos y daños mecánicos.
- El contratista deberá cumplir los requisitos de transporte aplicables al producto y al modo de transporte utilizado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Los costos de embalaje, transporte y entrega estarán incluidos en el precio ofertado.
- Las unidades con daños o indicios de deterioro deberán segregarse para su evaluación y eventual reemplazo.

3.2.6. Inspección y pruebas de aceptación

La recepción física del suministro no constituirá recibo a satisfacción. El supervisor verificará:

- Cantidades y correspondencia con las referencias aceptadas.
- Identificación, rotulado y trazabilidad.
- Integridad física.
- Conectores, polaridad y distribución de pines.
- Dimensiones y masa.
- Tensión total y de cada grupo en serie, según el protocolo.

Las pruebas de capacidad y autonomía se realizarán conforme al protocolo incorporado en la invitación, el cual deberá establecer previamente:

- Tamaño de muestra y selección de unidades.
- Equipos e instrumentos de medición.
- Condiciones de carga, reposo y descarga.
- Temperatura de ensayo y límites seguros.
- Capacidad mínima de aceptación para cada ítem.
- Reglas de aceptación, ampliación del muestreo y tratamiento de no conformidades.
- Responsables de las pruebas y distribución de sus costos.

La capacidad nominal no se entenderá automáticamente como capacidad mínima garantizada.

3.2.7. Verificación de autonomía del ítem 2

El tiempo mínimo de autonomía deberá quedar definido y sustentado antes de publicar la invitación. No se presumirá una duración determinada a partir de la capacidad nominal de 6.200 mAh.

La prueba deberá contemplar:

- Batería completamente cargada y balanceada.
- Alimentación exclusiva del módulo Nomad.
- Control y receptor alimentados independientemente.
- Potencia por transceptor, modo de transmisión, firmware y tasa de paquetes previamente establecidos.
- Antenas instaladas y refrigeración funcionando conforme al fabricante.
- Ausencia de recarga o alimentación auxiliar.
- Registro de tiempo, tensión, corriente, energía y temperatura.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

La prueba finalizará al alcanzar el tiempo exigido o el primer límite seguro de tensión o temperatura. El cumplimiento requerirá alcanzar la autonomía contratada sin fallas atribuibles a la batería ni exceder los límites de operación.

3.2.8. Garantía y tratamiento de no conformidades

- La garantía técnica cubrirá defectos de fabricación o ensamblaje durante el término establecido en la invitación.
- Las unidades que incumplan las condiciones contratadas deberán ser reemplazadas dentro del plazo previsto.
- Los costos de retiro, transporte, reemplazo y nueva entrega serán asumidos por el contratista.
- Las unidades reemplazadas estarán sujetas al mismo procedimiento de aceptación.
- Las no conformidades deberán documentarse con identificación de las unidades y evidencia del incumplimiento.
- El rechazo de una unidad no implicará automáticamente el rechazo del lote; se aplicarán las reglas previstas en el protocolo.

3.2.9. Evaluación técnica y definición previa de requisitos

El comité técnico evaluador verificará las condiciones mediante el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, indicando en su informe el requisito, la característica ofrecida, el soporte documental y el fundamento del resultado.

- Las aclaraciones y subsanaciones se tramitarán conforme al régimen aplicable.
- Los valores mínimos y máximos, plazos, muestreo y procedimientos de aceptación deberán quedar expresamente establecidos en la invitación y su anexo técnico.
- No podrán incorporarse nuevos requisitos de evaluación o aceptación durante la ejecución contractual.

PROTOCOLO DE PRUEBAS ITEM 1 (Li-ion 6S2P).

1. OBJETO Y ALCANCE

Verificar la conformidad, la seguridad, el desempeño eléctrico y la compatibilidad con el dron FPV de 7 pulgadas de la batería recargable Li-ion 6S2P, tensión nominal de 21,6 V, capacidad nominal de 10.000 mAh y energía aproximada de 216 Wh, fabricada con celdas Molicel P50B o equivalente técnico, con conector principal XT90 y conector de balanceo.

Cada verificación tiene resultado CUMPLE / NO CUMPLE. Las fases se ejecutan en orden y se aplican a cada batería presentada, salvo la Fase 5 (descarga controlada), que se aplica a la batería que designe el comité. La Fase 7 (vuelo) se ejecuta en el marco de la prueba de vuelo del protocolo del dron FPV (numeral 3.3).

Fase	Qué se verifica	N.º de verificaciones	Momento
1. Documentos	Ficha, certificados, autenticidad e identificación	8	Antes de energizar
2. Inspección física	Estado, construcción, conectores, peso y encaje	10	Antes de energizar
3. Eléctrica en reposo	Tensión, polaridad y balance de celdas	4	Antes de la carga
4. Carga	Carga completa, balanceo y temperatura	6	Con cargador



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Fase	Qué se verifica	N.º de verificaciones	Momento
5. Descarga controlada	Capacidad y energía entregadas	5	Con descargador
6. Integración en tierra	Conexión, OSD, alarmas, peso y equilibrio	9	En el dron, sin hélices
7. Vuelo	Respuesta bajo carga, temperatura y estado	7	En vuelo, con hélices
8. Posterior al vuelo	Recarga, almacenamiento e inspección final	4	Después del vuelo

2. SEGURIDAD

- Las pruebas de carga, descarga y almacenamiento se realizan en un área ventilada, sobre superficie no inflamable, con las baterías dentro de la bolsa o contenedor ignífugo, y sin dejar la batería sin supervisión mientras carga o descarga.
- Debe haber un extintor apropiado para fuegos de baterías de iones de litio (o el agente que indique la SDS) y un recipiente con arena o agua cercano al puesto de pruebas.
- Solo personal capacitado conecta, carga y desconecta las baterías; se usan gafas y guantes de protección.
- No se usa una batería con hinchamiento, daños, humedad, olor o historial de golpes. Si aparece alguna de estas condiciones se aplica el numeral 12.
- Las pruebas de motores en tierra se hacen con las hélices retiradas. Las hélices se instalan solo para la Fase 7, con área despejada y las condiciones del numeral 4 del protocolo del dron.
- El transporte y almacenamiento de las baterías cumple la normativa de mercancías peligrosas aplicable. Cada batería supera los 160 Wh, por lo que su transporte aéreo está restringido; el oferente debe prever la logística correspondiente.
- El comité puede suspender la prueba en cualquier momento ante una condición de riesgo.

3. INSTRUMENTOS Y CONDICIONES DE PRUEBA

La entidad dispone, como mínimo, de: multímetro con resolución de 0,01 V, balanza con resolución de 1 g, calibrador, termómetro infrarrojo o termopar, cargador Li-ion 6S con balanceo y registro, descargador (o cargador con función de descarga) de al menos 10 A, y una bolsa o contenedor ignífugo.

La temperatura ambiente de la prueba será de entre 15 °C y 30 °C. Los instrumentos que aporte el oferente deben ser aprobados por el comité antes de usarse.

4. PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

El oferente presentará mínimo dos (02) baterías idénticas, nuevas, de la referencia ofertada, con los documentos del numeral 6 y los accesorios exigidos. Las baterías se presentan en estado de carga seguro (entre 3,5 V y 4,2 V por celda). El cambio de una batería por la otra durante las pruebas del dron no se considera modificación de la muestra.

5. REGLAS DE EQUIVALENCIA DE LA CELDA

Una celda distinta de la Molicel P50B se acepta como equivalente solo si fue declarada en la propuesta y cumple, como mínimo: formato 21700, capacidad nominal de al menos 5.000 mAh, tensión nominal de 3,6 V, tensión máxima de carga de 4,2 V, corriente de descarga continua de al menos 50 A y resistencia interna (aproximadamente 8 mΩ (en corriente alterna AC) y 17 mΩ (en corriente directa DC) similar o inferior a la de la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

P50B. No se aceptan celdas sin ficha técnica del fabricante ni reenvasadas sin trazabilidad.

6. FASE 1 – DOCUMENTOS E IDENTIFICACIÓN

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
1.1	Ficha técnica de la celda	Contraste documental	Ficha del fabricante que acredite celda P50B o equivalente: formato 21700, capacidad nominal de al menos 5.000 mAh, tensión nominal 3,6 V y descarga continua de al menos 50 A.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.2	Certificado de ensayo	Contraste documental	Certificado vigente, correspondiente a la batería o a las celdas ofertadas.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.3	Hoja de seguridad	Contraste documental	Presentada y correspondiente a la química y referencia ofertadas.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.4	Autenticidad y origen de las celdas	Contraste documental	Carta del fabricante o distribuidor autorizado que acredite el origen de las celdas.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.5	Etiqueta de la batería	Inspección visual	Referencia, configuración 6S2P, capacidad, tensión nominal, número de lote o serie y fecha de fabricación visibles y coherentes con los documentos y la oferta.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.6	Cantidad de unidades y accesorios	Inspección	Mínimo dos (02) baterías idénticas, con sus accesorios (termoencogible adicional y bolsa o contenedor ignífugo).	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.7	Equivalencia de la celda	Contraste documental	Si la celda no es P50B, el equivalente fue declarado en la propuesta y cumple los parámetros del punto 1.1, con resistencia interna similar o inferior a la P50B.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
1.8	Capacidad de descarga continua del paquete	Contraste documental	Al menos 100 A continuos, demostrados con la ficha de la celda (corriente continua por celda multiplicada por 2).	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

7. FASE 2 – INSPECCIÓN FÍSICA Y DIMENSIONAL

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
2.1	Estado general	Inspección visual	Sin hinchamiento, abolladuras, humedad, corrosión, fugas ni olor anormal.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.2	Construcción del paquete	Inspección visual	Soldaduras uniformes con lámina de níquel o cobre-níquel, sin puentes ni conductores sueltos; aislamiento entre celdas y envoltura íntegros.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.3	Cable de potencia	Inspección + calibrador	Cable de silicona, calibre mínimo 10 AWG, longitud adecuada al dron y sin daños en el aislamiento.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.4	Conector principal XT90	Inspección + multímetro	Correctamente soldado, polaridad con rojo positivo, ajuste firme con el conector del dron.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.5	Conector de balanceo JST-XH 7 pines	Inspección + multímetro	Siete pines, orden de tensiones correcto (aumenta de forma escalonada de un pin al siguiente) y sin cables cruzados.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
2.6	Protección mecánica ante vibración	Inspección + agitación	Envoltorio firme; al agitar la batería no se perciben piezas sueltas.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.7	Peso	Balanza de la entidad	Dentro de $\pm 5\%$ del peso declarado y no superior al máximo permitido por la ficha técnica.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.8	Dimensiones	Calibrador	Dentro de $\pm 5\%$ de las declaradas y no superiores a las máximas del compartimento del chasis.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.9	Accesorios	Inspección	Termoencogible adicional suficiente para recubrir el paquete una vez, y bolsa o contenedor ignífugo.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
2.10	Encaje y sujeción en el chasis	Instalación en el dron	Se instala en el compartimento sin forzar y queda asegurada con la correa, sin desplazarse al agitar el dron.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

8. FASE 3 – VERIFICACIÓN ELÉCTRICA EN REPOSO

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
3.1	Tensión al recibo	Multímetro	Tensión por celda entre 3,5 V y 4,2 V (entre 21,0 V y 25,2 V en el paquete).	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
3.2	Polaridad y cortocircuito	Multímetro	Polaridad correcta en el XT90 y ausencia de cortocircuito entre positivo y negativo.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
3.3	Tensión por celda (grupos en paralelo)	Multímetro o cargador por el balanceo	Seis lecturas; diferencia máxima entre grupos ≤ 100 mV al recibo.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
3.4	Resistencia interna del paquete	Cargador con medición de resistencia (si lo permite)	≤ 40 m Ω .	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

9. FASE 4 – CARGA

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
4.1	Cargador compatible	Inspección	Cargador Li-ion 6S con balanceo de 7 pines, programado como Li-ion con 4,20 V por celda.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
4.2	Corriente de carga	Cargador	No superior a 1 C (10 A) ni a la que indique la ficha de la celda, la que sea menor.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
4.3	Carga completa	Cargador + multímetro	Finaliza a 25,2 V $\pm$ 0,1 V.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
4.4	Balanceo	Cargador + multímetro	Diferencia entre grupos de celdas ≤ 30 mV al finalizar.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
4.5	Temperatura durante la carga	Termómetro	Superficie del paquete ≤ 45 °C.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
4.6	Estado al finalizar la carga	Inspección	Sin hinchamiento, olor ni calentamiento anormal.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

10. FASE 5 – DESCARGA CONTROLADA

Se aplica a la batería designada por el comité y toma cerca de una hora. La batería debe estar completamente cargada (Fase 4) y se vigila durante toda la prueba.

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
5.1	Capacidad entregada	Descargador o cargador con descarga	Descarga a 10 A (1 C) desde 25,2 V hasta 18,0 V (3,0 V por celda): capacidad $\geq 9,0$ Ah.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
5.2	Energía entregada	Registro del equipo	≥ 190 Wh.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
5.3	Temperatura durante la descarga	Termómetro	Superficie del paquete ≤ 55 °C en todo momento.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
5.4	Balance al final de la descarga	Multímetro	Diferencia entre grupos de celdas ≤ 150 mV.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
5.5	Comportamiento de la curva de tensión	Registro del equipo	Descenso regular, sin caídas súbitas ni anomalías.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

11. FASE 6 – INTEGRACIÓN CON EL DRON EN TIERRA

Se realiza con el dron FPV de 7 pulgadas de la muestra, con las hélices retiradas.

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
6.1	Conexión al dron	Inspección	El XT90 conecta sin forzar, con polaridad correcta y sin chispa excesiva.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.2	Energización	Observación	El dron enciende; FC, ESC, receptor, GNSS, cámara y VTX inician sin reinicios ni cortes.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.3	Detección de celdas	OSD / configurador	La FC detecta 6S y está configurada para batería Li-ion.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.4	Voltaje en el OSD	OSD + multímetro	El voltaje mostrado coincide con el medido dentro de $\pm 0,2$ V.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.5	Alarmas de voltaje	Configurador	Advertencia en 3,5 V por celda (21,0 V) y alarma crítica en 3,3 V por celda (19,8 V).	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.6	Respuesta bajo aceleración en tierra	Radiocontrol, SIN hélices	Con aceleración al 50 % durante 5 s, caída de tensión ≤ 1 V, sin reinicio de FC ni de VTX.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.7	Capacitor del ESC	Inspección	Capacitor de al menos 35 V instalado con polaridad correcta.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.8	Peso total del dron	Balanza de la entidad	Dron con batería $\leq$ peso máximo de despegue definido en la ficha técnica.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
6.9	Equilibrio del dron	Suspensión por el centro	Con la batería instalada, el dron queda nivelado, sin inclinación marcada.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

12. CONDICIONES DE SUSPENSIÓN INMEDIATA

Ante cualquiera de las siguientes condiciones, la prueba de esa batería se suspende, la batería se desconecta y se retira a la bolsa o contenedor ignífugo, y no se vuelve a energizar:

- Hinchamiento, deformación o fuga.
- Humo, chispas, olor a quemado o ruido anormal.
- Temperatura de la superficie superior a 70 °C.
- Cortocircuito o caída súbita de tensión.
- Reinicio o apagado del dron atribuible a la batería durante el vuelo.

Esa unidad obtiene NO CUMPLE. El oferente puede continuar con la segunda batería o, de ser el caso, usar la oportunidad adicional del numeral 14.

13. FASES 7 Y 8 – VUELO Y VERIFICACIÓN POSTERIOR

13.1 Fase 7 – Vuelo con batería

Se ejecuta dentro de la prueba de vuelo del protocolo del dron FPV, una vez superadas las Fases 1 a 6.

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
7.1	Despegue y estacionario	Observación + telemetría	Estacionario de 60 s con voltaje estable, sin alarmas ni pérdida de potencia.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.2	Respuesta bajo carga	Telemetría	Con la batería con al menos 90 % de carga, tres aceleraciones bruscas de 2 s: tensión mínima instantánea $\geq 19,8$ V (3,3 V por celda), sin reinicio ni pérdida de sincronía de motores.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.3	Vuelo mixto	Observación + telemetría	Vuelo de 5 min con maniobras básicas y sobrevuelo, sin alarma de voltaje.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.4	Interferencia atribuible a la alimentación	Observación	Sin ruido en el video ni fallas de enlace atribuibles a la batería.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.5	Temperatura posterior al vuelo	Termómetro, en los 2 min siguientes al aterrizaje	Paquete, cable y conector XT90 ≤ 60 °C.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.6	Estado posterior al vuelo	Inspección	Sin hinchamiento, deformación ni daños en cable, conectores o termoencogible.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
7.7	Autonomía (solo si la entidad la exige en la ficha técnica)	Telemetría	Vuelo hasta la alarma de 3,3 V por celda con un tiempo mínimo de 15 min.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

13.2 Fase 8 – Verificación posterior al vuelo y almacenamiento



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

N.º	Verificación	Método	Criterio de aceptación	Resultado
8.1	Coherencia de consumo	Cargador + OSD	Los mAh repuestos en la carga difieren $\leq 15\%$ de los mAh consumidos que registró el OSD.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
8.2	Voltaje de almacenamiento	Cargador (función de almacenamiento)	Paquete ajustado a entre 3,6 V y 3,7 V por celda (21,6 V a 22,2 V).	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
8.3	Reposo de 30 min	Multímetro	Caída de tensión $\leq 0,1$ V, sin calentamiento.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE
8.4	Inspección final	Inspección visual	Sin hinchamiento; conectores y termoencogible íntegros.	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

14. OPORTUNIDAD ADICIONAL DE CORRECCIÓN O REEMPLAZO

Cuando una batería no supere una verificación, el oferente dispone de una (01) única oportunidad adicional por oferta, en las mismas condiciones para todos los oferentes, dentro de los 30 minutos siguientes a la comunicación de la falla y durante la misma sesión.

La corrección admite ajustes de configuración y reemplazo de conectores o accesorios. El reemplazo de una batería debe ser de la misma referencia ofertada o de un equivalente declarado en la propuesta, con los documentos del numeral 6. Se repiten las fases directamente relacionadas con la unidad reemplazada. Una unidad retirada por una condición del numeral 12 no se vuelve a probar.

Si tras la oportunidad adicional persiste la falla o no se supera la prueba, el resultado es NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, con las consecuencias que establece la invitación.

15. CRITERIO GENERAL DE CUMPLIMIENTO

La batería obtiene resultado CUMPLE cuando todas las verificaciones de las Fases 1 a 8 aplicables están marcadas CUMPLE, incluida la segunda prueba si se usó la oportunidad adicional, y no se presentó ninguna condición del numeral 12 sin resolver. La evaluación se realizará individualmente para cada batería presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en este protocolo. El rechazo de una unidad no implicará automáticamente el rechazo del lote, siempre que se cumplan las condiciones y los criterios de aceptación establecidos en los numerales 12 y 3.2.8.

16. ACTA DE RESULTADOS

Oferente: _____ Fecha: _____ Hora inicio: _____ Hora fin: _____

Número de lote o serie de la batería 1: _____ de la batería 2: _____

Fase	Descripción	Resultado	Observaciones
1	Fase 1 – Documentos e identificación	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
2	Fase 2 – Inspección física	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
3	Fase 3 – Eléctrica en reposo	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Fase	Descripción	Resultado	Observaciones
4	Fase 4 – Carga	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
5	Fase 5 – Descarga controlada	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
6	Fase 6 – Integración en tierra	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
7	Fase 7 – Vuelo	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
8	Fase 8 – Posterior al vuelo	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
—	Oportunidad adicional (si se usó)	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE	
	RESULTADO FINAL DE LA BATERÍA	☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	

Firmas:

Comité evaluador: _____

Representante del oferente: _____ C.C.: _____

El resultado se determinará exclusivamente con fundamento en las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el presente protocolo.

El resultado se determinará exclusivamente con fundamento en las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el presente protocolo.

Nota: La no presentación del protocolo será causal de rechazo de la oferta

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
26000000 Maquinaria y Accesorios para generación y Distribución de Energía	26110000 Batería y generadores y transmisión de Energía Cinética	26111700 Baterías, Pilas y accesorios



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”, es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$25.199.069,30)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23226 del 14 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-006	16SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAMCE	\$ 25.199.069,30
TOTAL				\$ 25.199.069,30

Nota: El Valor total del presupuesto asignado proviene del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 3045119 (21-028), celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA HIDROCARBUROS SAS**. PARA VIGENCIA DEL MISMO

UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	VALOR
BAMCE	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL ACUERDO DE C OPERACIÓN DERIVADO NO01 2025 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 3045119 (21-028), celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA HIDROCARBUROS SAS, se acuerdan la entrega de aportes en dinero que deben ejecutarse por intermedio de la Central Administrativa Especializada CENAC CONVENIOS, de acuerdo al plan de necesidad avalada por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y hace parte del referido convenio, el cual se pretende detallar en el plan Inversión No. 2026229020148903 QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CEDE6	\$25.199.069,30



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

El comité económico estructurador no tomará precios históricos, teniendo en cuenta que la CENAC TELEMÁTICA, adquirirá baterías para el ensamble de drones tipo FPV de 7 pulgadas, no existe un histórico propio que cumpla con la condición esencial de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*: que las características del bien sean exactamente las mismas entre una contratación y otra. Además, el mercado de tecnología y componentes para drones (especialmente baterías LiPo o Li-Ion de alta descarga) sufre fluctuaciones constantes en costos de importación, materiales y logística que harían inviable una indexación simple por IPC sin un análisis de mercado fresco.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. SC-128-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:



Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan (131) posibles proveedores, de los cuales (6) son interesados y (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO 80 SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

Proceso : PROCESO 128 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE ... (id.CO1.BDOS.10876694)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores SC-128-CENACTELEMATICA-2026 [En análisis] [Plegar]

Unidad de contratación CENACTELEMATICA

Ver análisis

PROVEEDORES



ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO 128 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 23/09/2026 8:00 AM- Fecha de publicación 17/09/2026 17:45

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
FKL - SC-128-CENACTELEMATICA-2026	FKL	22/09/2026 15:21	10.824.320.000
BATERÍAS PARA DRONES 2026	IMDICAL SAS	22/09/2026 11:31 AM	12.182.553.800
SUMINOL SC-128	SUMINOL SAS	21/09/2026 15:23	11.851.337.800

Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II

- FKL
- IMDICAL SAS
- SUMINOL SAS

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

1. FKL INGENIERIA SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FKL INGENIERIA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
1	BATERIA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERIA RECARGABLE DE TECNOLOGIA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE	UNIDAD	5.952	\$ 950.000,00	180.500,00	\$ 1.130.500,00	\$ 6.728.736.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FKL INGENIERIA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.						
1	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	5.952	\$ 550.000,00	104.500,00	\$ 654.500,00	\$ 3.895.584.000,00
TOTAL							10.624.320.000,00

2. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	5.952	\$ 1.190.000,00	226.100,00	\$ 1.416.100,00	\$ 8.428.627.200,00
1	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	5.952	\$ 530.000,00	100.700,00	\$ 630.700,00	\$ 3.753.926.400,00
TOTAL							12.182.553.600,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

3. SUMINCOL S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMINCOL S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	5.952	\$ 1.470.000,00	279.300,00	1.749.300,00	10.411.833.600,00
1	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	5.952	\$ 175.000,00	33.250,00	208.250,00	1.239.504.000,00
TOTAL							11.651.337.600,00

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

“(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El comité económico estructurador realizo el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. Radicado No 2026946032028993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCCBRCOM-BAMCE, de fecha 2 de octubre de 2026, “AVAL DE LAS COTIZACIONES”, el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES**


Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026946032028993** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BAMCE

Facativá Cundinamarca, 2 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIÁN ALBERTO GONZÁLEZ MORENO
Gerente del Proyecto "ATALAYA"
Calle 5 No. 15 - 00 Dos Caminos
Facativá, Cundinamarca

Asunto: AVAL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.128-CENAC TELEMÁTICA-2026

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del Proceso de Mínima Cuantía No. 128-CENAC TELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS"

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS	FKL INGENIERÍA SAS	900778327	NATURAL	AVALADA
	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - INDICOL S.A.S	880403380-4	JURÍDICA	AVALADA
	SUMINCOL S.A.S	880085726-8	JURÍDICA	AVALADA


ST. TAVERA ACEVEDO JESSICA PAOLA
Comité Técnico estructurador


MY. CALVACHE PUPIALES FREDY CAMILO
Comité Técnico estructurador


Calle 5 N° 15 - 00 Dos Caminos
Facativá - Cundinamarca
cenactel@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

De igual forma se adjunta el concepto del comité técnico estructurador, el oficio de solicitud por parte del CENAC TELEMATICA y la respuesta mediante oficio del concepto de la Dirección de Comercio exterior Ejército, sobre la exclusión del IVA en la importación correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS"

CONCEPTO COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR EXCLUSION DE IVA COMITÉ TECNICO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENA TELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS".

PÚBLICA


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES
"CARLOS HOLGUÍN MALLARINO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026946031462083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BAMCE

Facativá, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática
Calle 5 # 15-00 Barrio Dos caminos
Facativá, Cundinamarca.

Asunto: Concepto técnico para exclusión de IVA en la importación

Con toda atención, el Comité Técnico Estructurador se permite informar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática del Ejército Nacional que, en el marco de la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS", requerido para el desarrollo del proyecto de I+D+i ATALAYA, adelantado en el ámbito del Subsistema de Comunicaciones del Ejército Nacional, se presentan las siguientes consideraciones técnicas y de destinación de los bienes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	46420	BATERIA 6S2P 21.6V P508 15000MAH LI-ION BATERIA RECARGABLE DE TECNOLOGIA LI-ION. CONFIGURACIÓN 6S2P. TENSION NOMINAL DE 21.6VDC. CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH. FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P508 O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTORUALES Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOCONDUCTIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD
2	46420	BATERIA EXTERNA PARA DRONULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 253G	UNIDAD

Las baterías recargables de ion de litio objeto del proceso "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS" se requieren para el desarrollo del proyecto de I+D+i ATALAYA: Sistema Aéreo No Tripulado FPV de 7 pulgadas para Observación, Vigilancia y Reconocimiento", adelantado en el marco del Subsistema de


BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES | Comando en Jefatura de Comunicaciones
Carrera 15 Calle 5 # 15-00 Barrio Dos Caminos - Facativá - Cundinamarca
#CunaBatcom - Batcom@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2



Radicado N° 2026946031462083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BAMCE

Comunicaciones del Ejército Nacional, como parte de las capacidades institucionales orientadas al desarrollo, integración y validación de soluciones tecnológicas para uso de la Fuerza.

Dentro de la arquitectura tecnológica definida para ATALAYA, las baterías constituyen el subsistema de almacenamiento y suministro de energía, indispensable para proporcionar la alimentación eléctrica requerida para el funcionamiento de los componentes que integran la plataforma. Sus características de tensión, capacidad, corriente de descarga, configuración, masa y conectividad se encuentran directamente relacionadas con los requerimientos eléctricos, energéticos y funcionales establecidos para el sistema UAS.

Si bien las baterías se adquieren como una categoría tecnológica diferenciada de los demás componentes de la plataforma, esta condición obedece a criterios técnicos y de suministro y no implica autonomía funcional respecto del sistema UAS. Su destinación corresponde específicamente a la integración y funcionamiento del proyecto ATALAYA, desarrollado en el ámbito del Subsistema de Comunicaciones del Ejército Nacional, siendo necesarias para adelantar las actividades de ensamble, integración, experimentación, pruebas y validación de la configuración tecnológica establecida.

La adquisición permitirá disponer del sistema energético requerido para verificar la compatibilidad entre la fuente de alimentación y los diferentes componentes eléctricos y electrónicos de la plataforma, así como desarrollar los ciclos de operación y experimentación previstos dentro del proyecto. En consecuencia, las baterías cuentan con una destinación institucional específica para uso del Ejército Nacional y se encuentran directamente asociadas a una capacidad tecnológica desarrollada por el Subsistema de Comunicaciones, sin que su adquisición diferenciada modifique su finalidad ni su integración funcional al sistema.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al Ejército Nacional, para su integración al proyecto ATALAYA adelantado en el marco del Subsistema de Comunicaciones, se solicita adelantar la gestión correspondiente ante la Dirección de Comercio Exterior, con el propósito de determinar y aplicar, según corresponda, la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA) prevista para los equipos y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares, de conformidad con el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y demás disposiciones aplicables.

Respetuosamente,


Subteniente TAVERA ACEVEDO JESSICA PAOLA
Comité Técnico Estructurador

Mayor CAÑACHE POPALES FREDY CAMILO
Comité Técnico Estructurador


BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES | Comando en Jefatura de Comunicaciones
Carrera 15 Calle 5 # 15-00 Barrio Dos Caminos - Facativá - Cundinamarca
#CunaBatcom - Batcom@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

OFICIO SOLICITUD EXCLUSION DE IVA EN IMPORTACION CENAC TELEMÁTICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA										
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA										
 Al contestar, cite este número										
Radicado N° 2026186031656193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB										
Facativá, Cundinamarca, 30 de septiembre de 2026										
Bogotá.										
Señor Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS NARVAEZ ARDILA Director Comercio Exterior Ejército Bogotá, D.C.										
Asunto: Solicitud de Lineamiento para aplicación de exclusión IVA en la Importación.										
Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director de Comercio Exterior del Ejército Nacional, autorice a quien corresponda, emitir el concepto de exclusión del IVA en la importación, sobre el proceso de contratación que se adelanta en la CENAC TELEMÁTICA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS", requirido para el desarrollo del proyecto de H-DH ATALAYA, adelantado en el ámbito del Subsistema de Comunicaciones del Ejército Nacional, se presentan las siguientes consideraciones técnicas y de destino de los bienes:										
<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BATERIA 82P 21.6V 9500 1000MAH LITHION BATERIA RECARGABLE DE TECNOLOGIA LITHION, CONFIGURACIÓN 65P. TENSION NOMINAL DE 21.6 VDC. CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGIA APROXIMADA DE 216 WH. FABRICADA CON CELDAS MOLCEL 9500 O EQUIVALENTE TECNICO. DEBERA SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTORIAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGETICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSION ELECTRICA. DEBERA INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCION Y AISLAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO ADECUADOS PARA OPERACION BAJO VIBRACIONES. DEBERA INCLUIR MATERIAL TERMOCONDUCTIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN REFRIGERAMIENTO EXTERNO DE PROTECCION ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERIAS.</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>2</td><td>BATERIA EXTERNA PARA MODULO 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT90 WEIGHT: 200G</td><td>UNIDAD</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	1	BATERIA 82P 21.6V 9500 1000MAH LITHION BATERIA RECARGABLE DE TECNOLOGIA LITHION, CONFIGURACIÓN 65P. TENSION NOMINAL DE 21.6 VDC. CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGIA APROXIMADA DE 216 WH. FABRICADA CON CELDAS MOLCEL 9500 O EQUIVALENTE TECNICO. DEBERA SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTORIAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGETICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSION ELECTRICA. DEBERA INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCION Y AISLAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO ADECUADOS PARA OPERACION BAJO VIBRACIONES. DEBERA INCLUIR MATERIAL TERMOCONDUCTIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN REFRIGERAMIENTO EXTERNO DE PROTECCION ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERIAS.	UNIDAD	2	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT90 WEIGHT: 200G	UNIDAD	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA								
1	BATERIA 82P 21.6V 9500 1000MAH LITHION BATERIA RECARGABLE DE TECNOLOGIA LITHION, CONFIGURACIÓN 65P. TENSION NOMINAL DE 21.6 VDC. CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGIA APROXIMADA DE 216 WH. FABRICADA CON CELDAS MOLCEL 9500 O EQUIVALENTE TECNICO. DEBERA SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTORIAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGETICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSION ELECTRICA. DEBERA INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCION Y AISLAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO ADECUADOS PARA OPERACION BAJO VIBRACIONES. DEBERA INCLUIR MATERIAL TERMOCONDUCTIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN REFRIGERAMIENTO EXTERNO DE PROTECCION ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERIAS.	UNIDAD								
2	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 25 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT90 WEIGHT: 200G	UNIDAD								
Por lo anterior, el comité técnico estructurador, emite el concepto mediante oficio No. 2026646031462083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-BRCOM-BAMCE, de fecha 28 de septiembre de 2026, donde afirman que la adquisición de baterías, se requiere para el desarrollo del proyecto de H-DH ATALAYA, Sistema Aéreo No Tripulado FPV de 7 pulgadas para Observación, Vigilancia y Reconocimiento, adelantado en el marco del Subsistema de Comunicaciones del Ejército Nacional, como parte de las capacidades institucionales orientadas al desarrollo, integración y validación de soluciones tecnológicas para uso de la Fuerza.										
 Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos, Facativá - Cundinamarca Registro: CENACB@ejercito.mil.co										
PÚBLICA										

PÚBLICA	
 Al contestar, cite este número	
Radicado N° 2026186031656193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB	
Pag. 2 de 2	
Las baterías se adquieren como una categoría tecnológica diferenciada de los demás componentes de la plataforma, esta condición obedece a criterios técnicos y de suministro y no implica autonomía funcional respecto del sistema UAS. Su destinación corresponde específicamente a la integración y funcionamiento del proyecto ATALAYA, desarrollado en el ámbito del Subsistema de Comunicaciones del Ejército Nacional, siendo necesarias para adelantar las actividades de ensamble, integración, experimentación, pruebas y validación de la configuración tecnológica establecida.	
La adquisición permitirá disponer del sistema energético requerido para verificar la compatibilidad entre la fuente de alimentación y los diferentes componentes eléctricos y electrónicos de la plataforma, así como desarrollar los ciclos de operación y experimentación previstos dentro del proyecto. En consecuencia, las baterías cuentan con una destinación institucional específica para uso del Ejército Nacional y se encuentran directamente asociadas a una capacidad tecnológica desarrollada por el Subsistema de Comunicaciones, sin que su adquisición diferenciada modifique su finalidad ni su integración funcional al sistema.	
Finalmente, se solicita al área de Comercio Exterior, se conceptúe sobre cualquier otro impuesto o costo tributario asociado con esta adquisición, toda vez que el presente proceso se pagará en pesos colombianos.	
Lo anterior para tenerlo en cuenta dentro del proceso de estructuración económica, con el fin de anexarlo al estudio previo.	
Respetuosamente,	
 Teniente coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática	
Elaboró:	
 Asistente Ejecutivo CENAC TELEMÁTICA	
Votó:	
 Oficina de Contratación CENAC TELEMÁTICA	
 Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos, Facativá - Cundinamarca Registro: CENACB@ejercito.mil.co	
PÚBLICA	

RESPUESTA COMERCIO EXTERIOR EXCLUSIÓN DE IVA EN LA IMPORTACIÓN



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  Al contratista, dle este número Radicado No. 2026434031858153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX Bogotá D.C., 1 de octubre de 2026 Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO Ordenador de Gasto y Director CENAC-TELEMÁTICA Calle 5, carrera 15-00 Dos Caminos Facatativá Cundinamarca. Asunto: Lineamientos de exclusión de IVA en la importación. Respetuosamente y con referencia al oficio No. 2026186031656193 de fecha 30 de septiembre de 2026, me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la “ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL ENSAMBLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”, importadas para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del «Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1963, artículo 1, numeral 2, 14 y 15, al concepto 048122-12-06-2009 emitido por la DIAN y al boletín No. 5 de fecha enero de 2018 emitido por el CEDE6 donde manifiesta que las baterías son elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones del Ejército. Por lo anterior, es necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el <u>beneficio tributario opera por razón de su destinación</u>. Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la  Carrera 48 No. 200-79 – Antigua Casa Logística – Puente Aranda Bogotá D.C. dicex@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co  PÚBLICA	PÚBLICA Pág. 2 de 2 Radicado No. 2026434031858153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones anexando copia del contrato vigente. Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército. Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados. A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica <u>únicamente</u> para los BIENES TERMINADOS y NO para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN. Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el contrato, como EXCLUIDOS del IVA en la importación. Respetuosamente,  Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS NARVÁEZ ARDILA Director de Comercio Exterior Ejército Nacional Elaboró:  Coronel de Reserva Revisó:  P008 Claudio Duarte Profesional en Comercio Exterior Verificó:  P008 Claudio Duarte Profesional en Comercio Exterior  Carrera 48 No. 200-79 – Antigua Casa Logística – Puente Aranda Bogotá D.C. dicex@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co  PÚBLICA
---	---

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

1. FKL INGENIERIA SAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

FKL INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900778327 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2507123			Fecha de Matrícula 2014/10/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/10 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 8559 Otros tipos de educación n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo		

2. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860403380 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 190500			Fecha de Matrícula 1983/05/18 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/27 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a trav Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula
Sociedad, Persona Jurídica Pri
Sucursal solicite el Certificado
Existencia y Representación L

Para el caso de las Personas I
Establecimientos de Comercio
Agencias solicite el Certificado
Matrícula.



IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4690 Comercio al por mayor no especializado 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos			

Servicios disponibles a l Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matr
Sociedad, Persona Jurídica
Sucursal solicite el Certific
Existencia y Representación

3 SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860065726 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 101381	Fecha de Matrícula 1978/04/20 Fecha de Vigencia 2050/12/31 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/05 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/09/04 Emprendimiento Social N		Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio  Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			

4.3 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

4.3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración.

4.3.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

4.3.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el PROMEDIO COTIZADO, la MEDIANA COTIZADA o la MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el MENOR VALOR COTIZADO.

Basado en lo anterior, el comité económico estructurador establece como precio de referencia para todos los ítems, la MEDIA GEOMETRICA, los cuales fueron determinados con base en los precios del mercado,

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MÉTRICAS UTILIZADAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS											
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSION NOMINAL DE 21.6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	5.952	\$ 950.000,00	\$ 1.470.000,00	35%	\$ 1.203.333,33	\$ 1.190.000,00	\$ 1.184.484,28	\$ 1.184.484,28	MEDIA GEOMETRICA
1	BATERÍA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	5.952	\$ 175.000,00	\$ 550.000,00	68%	\$ 418.333,33	\$ 530.000,00	\$ 370.873,27	\$ 370.873,27	MEDIA GEOMETRICA

Nota 1, Para efectos del análisis comparativo, las cotizaciones presentadas por las empresas: FKL INGENIERIA SAS NIT 900778327-7, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S NIT 860403380-4, SUMINCOL S.A.S NIT 860065726 - 8, se evaluaron tomando como base el valor antes de IVA, toda vez que las BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS, a adquirir son importados y no causan el impuesto sobre las ventas. Lo anterior, de conformidad con el literal d) del Artículo 428 del Estatuto Tributario, el cual excluye las importaciones de armas y municiones para la defensa nacional. Dicha condición se alinea con los numerales 14 y 15 del Decreto 695 de 1983 (que determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional) y el Concepto 048122 del 12 de junio de 2009 emitido por la DIAN

Nota 2: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 3: Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas con su respectiva dispersión, se determinaron los precios de referencia unitario anteriormente mencionados, los cuales se establecieron de conformidad con los precios del mercado presentados por las empresas cotizantes y los precios históricos actualizados.

Nota 4 Los elementos del presente proceso, se encuentran exentos del impuesto de conformidad al literal d) del artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual indica:

***Artículo 428:** Importaciones que no causan impuesto. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas. Literal d). Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.*

Al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 5: las cantidades mínimas se establecieron en consideración con el comité técnico

Nota 6: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

4.3.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

4.3.2.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecidas las cantidades mínimas a adquirir, el valor total del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$24.885.720,80)**, EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN

4.3.2.2.2 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN
------	-----------------------------------	---------------	----------	---	---	--



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	16	\$ 1.184.484,28	\$ 1.184.484,28	\$ 18.951.748,48
2	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	16	\$ 370.873,27	\$ 370.873,27	\$ 5.933.972,32
VALOR TOTAL						\$ 24.885.720,80
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$ 25.199.069,30
SOBRANTE						\$ 313.348,50

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

Los elementos del presente proceso, se encuentran exentos del impuesto de conformidad al literal d) del artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual indica:

Artículo 428: Importaciones que no causan impuesto. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas. Literal d). Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Los precios de los elementos del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA						
			NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD		
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%	
A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS								
1	BATERÍA 6S2P 21.6V P50B 10000MAH LI-ION BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA LI-ION, CONFIGURACIÓN 6S2P, TENSIÓN NOMINAL DE 21,6 VDC, CAPACIDAD NOMINAL DE 10.000 MAH (10 AH) Y ENERGÍA APROXIMADA DE 216 WH, FABRICADA CON CELDAS MOLICEL P50B O EQUIVALENTE TÉCNICO. DEBERÁ SER APTA PARA APLICACIONES EN AERONAVES MULTIRROTOR/UAS Y PROPORCIONAR ALTA CAPACIDAD ENERGÉTICA Y ADECUADA CAPACIDAD DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA. DEBERÁ INCORPORAR CONECTOR PRINCIPAL XT90, CABLEADO DE POTENCIA DE CALIBRE ADECUADO Y CONECTOR DE BALANCEO COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CARGA. EL CONJUNTO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ADECUADOS PARA OPERACIÓN BAJO VIBRACIONES. DEBERÁ INCLUIR MATERIAL TERMOENCOGIBLE ADICIONAL PARA PERMITIR UN RECUBRIMIENTO EXTERNO DE PROTECCIÓN ADICIONAL DEL CONJUNTO DE BATERÍAS.	UNIDAD	5.952	16	1%	5.936	99%	
1	BATERIA EXTERNA PARA MODULO 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY ITEM: 2S 7.4V 6200MAH LIPO BATTERY NOMINAL VOLTAGE: 7.4V CAPACITY: 6200MAH CONNECTOR: JST-XH AND XT30 WEIGHT: 203G	UNIDAD	5.952	16	1%	5.936	99%	

Nota: La CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad prevista en el plan de necesidades y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 4741 de 2005 “Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”
- Decreto 660 de 2007 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006” (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 “Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 “Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares”.
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO”.
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 “Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional”.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 “Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional”.
- Decreto 399 de 2021, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000165 de 2023 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
- La Resolución 000165 de noviembre 1 de 2023 fue expedida por la Dian con el ánimo de regular una vez más todos los procesos asociados a la generación, transmisión, validación, expedición, recepción de facturas de venta y los documentos equivalentes a estas últimas.
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
- Guía-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3-2025
- Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto No. 0618 del 17 de junio 2026 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente,
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (2024).
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación...”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

compras públicas... "

- Criterios de Ponderación: **N/A**
- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 1: La CENAC TELEMATICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.”

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato “Criterios de Desempate”). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

6 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

abogado, entre otros).

- a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matricula profesional, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “Agregar” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “Seleccionar”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se certifique que se encuentra al día y **ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en el artículo 65 ley 1819 de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1 En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

Adicional, el Comité Jurídico evaluador realizará la consulta de Portal de Anticorrupción de Colombia, link <https://portal.paco.gov.co/>

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

Así mismo deberá atender lo dispuesto en la Circular 006 de 15 de abril de 2026, Canales oficiales para contacto y manifestación de interés en procesos contractuales y política antisoborno.

6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado ó en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

6.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional”; Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

6.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso,** para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar la calidad, estado, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos y elementos suministrados, por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Cuando se evidencien defectos, fallas o incumplimiento de las condiciones técnicas atribuibles al bien suministrado, el contratista deberá efectuar, según corresponda, su reposición, cambio o corrección, garantizando condiciones iguales o superiores a las exigidas por la Entidad.

NOTA: Todos los costos asociados al cumplimiento de la garantía técnica, incluidos transporte, retiro, reposición, cambio y demás gastos requeridos, serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

6.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá atender los requerimientos asociados a la garantía técnica dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a su comunicación. Cuando proceda la reposición, cambio o corrección de los insumos o elementos, esta deberá realizarse en un plazo acorde con la **naturaleza y disponibilidad del elemento**, previamente coordinado con el Supervisor del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA: Todos los costos asociados a la atención de la garantía, incluidos transporte, retiro, reposición, cambio y demás gastos requeridos, serán asumidos por el contratista, **sin costo adicional para la Entidad**.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, como se establece en la resolución 000165 de 2023 DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta,** en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT,CC,CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.1.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Para el presente proceso se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 428: *Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.*

Y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º *Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

14. *Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

6.3.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ⁴⁰, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ⁴¹.

⁴⁰ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

⁴¹ Ibidem.



$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ⁴².

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

6.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las

⁴² GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).”.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Disponibilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapas Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificación o cronograma de ejecución	Mensual como indique el cronograma



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	3	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapación del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual
5	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad	3	1	5	MEDIO	Contratista	POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1. HACER FIRMAR EL ANEXO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" EL CONTRATISTA 1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO O A LO ESTABLECIDO EN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN POR LOS RESPONSABLES EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.	3	1	3	BAJA	Si	Contratista Supervisor por parte de la entidad	Presentación de la oferta	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	permanente
6	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	Estar atentos de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector e informar a las partes interesadas cuando se requiera para tomar las medidas a que haya lugar.	3	1	3	BAJA	Si	Contratista	Entidad: A través del supervisor del contrato	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Permanente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

RIESGOS TÉCNICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los elementos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
General	Externo	Ejecución	la pérdida, destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los insumos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
Específico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los insumos, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESA PRESENTADA	MESES
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MESES
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENIDOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENIDOR DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENIDOR DEL CONTRATO)	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENIDOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	MESES COMO INDICAR EN CRONOGRAMA

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

DESCRIPCIÓN <i>N(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA A NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL



		MA DE LA OFERTA	CRONOGRAMA DE LA OFERTA			CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

8. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

8.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”.	El plazo de ejecución será DESDE 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

CONSIDERACIONES EN LA IMPORTACIÓN

- Será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.
- El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto –Director CENAC TELEMATICA, anexando copia del contrato.
- El proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.
- El contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

8.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”.	El contratista deberá hacer entrega íntegra de los bienes objeto del proceso en el Batallón de Mantenimiento de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
	Comunicaciones del Ejército, ubicado en la ciudad de Facatativá – Cundinamarca en la calle 5 No.15-00, esta entrega se efectuará en presencia del Comité técnico evaluador y Supervisor designados para tal fin, se realizará el protocolo de pruebas correspondiente y el material de repuestos se carga al centro de costos 3L1L040321 y de ensamble al 3L1L040731.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato

8.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS**”, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS expresado al máximo nivel:, A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, , Recurso 16 SSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Aceptación de Oferta resultante, mediante abono en cuenta una vez se realice la entrega a satisfacción de los bienes relacionados en el objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN)⁴³.
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

⁴³ Fuente de información de la página <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000165%20de%2001-11-2023.pdf>



PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN⁴⁴

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **# \$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co # \$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

⁴⁴ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



OBJETO	HASTA
“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ENSABLE DE DRONES TIPO FPV DE 7 PULGADAS”.	SEIS (6) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”.

8.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá durante el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y veinticuatro (24) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas vigentes.

8.9 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es la Señor **ST. MIGUEL ANGEL TRIANA CANTOR- Oficial Profesional Ciencias Militares Orgánico BAMCE**, Tel. 3223921176, Correo electrónico: miguel.triana@ejercito.mil.co, (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2026186000082855 de fecha 04 de octubre de 2026. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
- 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
- h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

correctivas necesarias para mitigar su impacto.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$25.199.069,30).**

11 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad unidad
- Resolución Nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado disponibilidad presupuestal No. 23226 del 14 septiembre 2026.
- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones

FIRMAS,



Teniente Coronel **ALBERTO JULIÁN GONZALEZ MORENO**
Gerente de Proyecto.



MY. **CAMILO FREDY CALVACHEPUPIALES**
Comité Técnico estructurador



ST PAOLA **JESSICA TAVERA ACEVEDO**
Comité Técnico estructurador



AS. **MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO**
Comité Jurídico Estructurador



AS. **MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ**
Comité Económico Estructurador



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1